Sábado 1° de Enero de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Época Núm. 3,298



ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 46

La suscricion pagadera en oro

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 » moneda nacional.
Por 6 meses. » 10.50 » »
Por un año. » 20 » » »

EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

ADMINISTRADOR MIGUEL ALVAREZ — REDACTOR POLITICO JACINTO ALBISTUR — GERENTE RICARDO GOODALL

AVISOS
En Paris la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y Cª rue Viviene núm. 12.

REVISTA COMERCIAL DE «EL SIGLO» 2ª QUINCENA DE DICIEMBRE

PRECIO CORRIENTE POR MAYOR

IMPORTACION

por Minho

BRASIL Y CUBA — ESPAÑA É ITALIA — FRANCIA — ALEMANIA — ESTADOS-UNIDOS — INGLATERRA — VARIAS PROCEDENCIAS

[illegible]

Advertencia—Todos los artículos que son vendidos en plaza ya sean despachados á á bordo, [illegible]

NOTA — Las cotizaciones que preceden son á oro sellado y en su mayor parte nominales por falta de transacciones.

Habiendo resultado algunas dudas en la interpretacion del decreto fecha 22 del pasado en lo que se refiere á los derechos de Aduana, y no habiéndose aun publicado el decreto de reglamentacion que se está confeccionando, hasta la próxima revista no haremos en este estado las variaciones de derechos correspondientes.

EXPORTACION

[illegible]

EXPORTACION DE FRUTOS DEL PAIS Y BUQUES DE ULTRAMAR QUE HAN CERRADO REGISTRO
Desde el 2 hasta el 30 de Diciembre de 1875

[illegible]

REVISTA DEL MERCADO

[illegible]

Este precio es sostenible para las clases buenas y de marcas acreditadas.

VINO TINTO CATALAN—Poco es lo que tenemos que agregar á lo que decimos de este artículo en nuestra revista anterior.

Su precio en nada ha variado y las ventas se estiman en unas 800 pipas á los precios de 31.00 á bordo y 32.00 despdo.

Los arribos fueron 150 pipas por «Fortunas» de Barcelona y el cargamento últimamente llegado por «Elviras», cuyo buque aun no ha dado entrada.

Conceptuamos por consiguiente balanceadas las entradas con las ventas, quedando en ese caso sin alteracion, puede decirse, la existencia que dabamos en nuestra última y que estimábamos y estimamos en 1,800 pipas próximamente.

YERBAS DE PARANAGUÁ—La quincena se ha presentado bastante animada, y las ventas á los precios siguientes, se calculan en 2,500 bultos.

Tercios yerba general buena	2.40 á 2.55 @	despdo.
Barricas « «	2.55 á 2.65 «	«
« « especial	2.70 á 2.90 «	«
Canastos « toda clase	2.50 á 2.90	

Van decreciendo mucho en su consumo, las marcas especiales, prefiriendo los compradores las yerbas buenas y cuyos precios no pasen de 2.65 @ despdo.

Se nota falta del envase tercios, y nuestra existencia es de cinco á seis mil bultos de todos envases.

VENTAS
DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1875.

Alemania

Varios buques, despachado, 230 tercerolas aguardiente 28¼ á 121 $ los 163 litros, 40 cajas bacalao á 7.00 qq., 50 frasqueras ginebra «Langelaans» á 6.80, 200 cajas queso de bola en plomo á 11.00 docena, 10 id ag ardiente de 28¼ á 126.00 los 163 litros, 150 cajas Schnapps Wolfe á 4.20 docena.

En depósito, 100 damajuanas aguardiente 4¼ á 5 galones á 3.00, 180 damajuanas ginebra de Holanda á 1.10, 180 id anis id á 1.20, 75 cajones bacalao á 8.00 quintal.

Brasil

Por «Tres Hermanos» de Pernambuco despachado. 2,250 bultos azúcar surtido, como sigue:

Blanco 1ª	2.80 @
« 2ª	2.70 «
Someno	2.50 «
Terciado	2.20 «

Por «Dorotea», de Paranaguá.
400 bultos yerba Ildefonso á precio reservado.
Por «María Angela Sensat» de Pernambuco, despachado.
400 bultos azúcares surtidos á:

Blanco 1ª	2.80 @
« « bajo	2.70 «
« 2ª	2.60 «
Someno	2.50 «
Terciado	2.20 «

Por *varios buques*, despachado—110 tercios yerba de Rio Grande marca D. y L., 2.30 @, 100 id id id A. J. L., 2.00 id; 95 cajas tabaco varias marcas de 9 á 10.00 @, 85 sacos fariña de Porto Alegre á 1.40 @; 150 sacos id de Santa Catalina 1.35 @; 9 pipas caña, 84.00 los 500 litros; 85 sacos café en grano, 25.50 qq; 74 barriles miel, 7.00.

30 sacos azúcar blanco 1.ª á 2.60 @.
25 « « someno á 2.43 «
25 « « terciado á 2.05 «

50 barricas yerba A. R. Santos á 2.80 @; 10 id Id Amador, 2.85 @; 150 sacos café de 25 á 25.50 qq; 100 pipas caña á precio reservado.

En depósito—400 barricas yerba, marca D. y L. 1.74 @; 110 sacos café, 29.00 qq.

España ó Italia

Por «Serpresa» de Barcelona, á bordo, 200 pipas vino tinto Maristany y Marcó, 31.00.

Por «Felicia», «Restaurador» y «Paratons», de Barcelona, despachado.

200 pipas vino tinto varias marcas, 15.00.

Por «Victoria», «Restaurador» y «Felicia», á bordo, 250 pipas vino varias marcas, 31.00.

Por varios buques, despachado—350 cajas pasas de uva, 2.10 y 2.00; 150 pipas vino tinto, 45.00; 350 sacos arroz Glacé, 1.60 @; 150 cajas vino de Asti, 5.00, 100 cajas aceite en latas español, 5.00 @; 500 cajas fideos de Génova á 3.40; 500 cajas higos de Nápoles, 2.20; 22¼ vino seco Jose Deu y Cª, 78.00 las 4¼; 2 cajones naipes españoles, 10.50 gruesa; 1 cajon chocolate la Española, 0.53 lb.; 1 cajon id la Flor, 0.30 libra.

En depósito—3 cajones alpargatas Valencianas, grandes, 2.25 docena; 1 cajon id chicas, 2.40 idem.

Estados-Unidos

Por varios buques, despachado, 400 barricas azúcar refinado 2.70, 2.75 y 2.60 @, 30 cajones grasa de cerdo 0.25 $, 59 cajas chuño 16.00 qq., 50 fardos estopa preparada 13.00 qq., 150 cajones kerosene Brilliant 0.26 galon, 100 cajas almidon 9.00 qq.

Francia

Por varios buques, despachado, 100 cajas ajenjo Silliman 6.40 al contado, 250 cajas idem idem 6.00 idem, 50 cajas idem Noilly Prat 6.00 idem, 50 cajas aceite Plagniol 4.40 idem, 400 cajas velas esteáricas 0.19 paquete, 200 cajas fósforos Roche desde 1.525 á 1.75 gruesa, 41 bocoyes aguardiente de 124.00 á 125.00 los 453 litros, 150 barricas azúcar de Marsella 2.80 @, 100 bordalesas vino 22.50, 20 cajas bitter Puyastier 8.50, 5 cajas café de chicoria 12.00.

En depósito, 350 bordalesas vino tinto de 20.00 á 23.50, 50 cajas vino tinto Saint Faron 1.65 doc.

Isla de Cuba

Detalle, despachado—100 bocoyes caña sencilla 63.00 los 453 litros.

Perú

Por «Illimani» del Callao, despachado—1,075 sacos azúcar 2.10 @.

Paraguay

Detalle, en depósito—12 tercios yerba 3.20 @.

Inglaterra

Detalle, despachado—7 sacos pimienta en grano 22.00 qq., 25 cajas encurtidos 2.60 docena.

India

Detalle, en depósito—50 sacos arroz Batavia 0.95 @.

FARDOS Á CONSIGNACION

7,500 @ lanas finas extras desde 3.85 á 3.70 @ segun condicion y en barraca.
9,000 id mestizas primeras buenas desde 3.45 á 3.55 id id id.
17,000 id mestizas primeras regulares á buenas á 3.50 id id.
15,000 id mestizas segunda y media desde 3.40 á 3.15 id id.
21,000 id mestizas segundas desde 3.30 á 3.20 id id.
5,000 id mestizas de Concordia á 4 @ despdo.
1,300 id id del Salto á 3.20 id despdo.
10,000 id id terceras y media 3.10 á 3.02½ @ en barraca.
2,500 id terceras 2.80 á 2.65 @ id.
1,700 id criolla 2.90 y 2.55 id id.
800 fardos y 10,000 @ á precios reservados.

650 docenas y 70 fardos cueros de carnero lana entera y condiciones usuales 11½ á 12 cts. @ en barraca.
20 fardos del Salto y Concordia al barrer 7 y 9½ cts. á id.
200 docenas criollos 7 cts. á id.
7 fardos id 6¼ cts. á id.
7,000 cueros vacunos salados de matadero de saladero 8.25 los 75 á puestos á bordo.

700 id de potro secos 0.80 las 10 á en barraca.

1,400 pipas sebo de saladero varios contratos, desde 19½ á 20 rls. @ puesto á bordo.
50 pipas grasa de potro 1.70 @ en barraca.

6,500 cueros vacunos secos parte al barrer y resto americanos 5.70 las 10 á despachado.
2,000 id escojidos de 23½ á 24 á 6.00 id id.
2,000 id anchos para España de 6.40, 5.85 id id.
400 cueros escojidos de 23 á, 6.15 id id.
3,000 id á precio y condiciones reservadas.

20 fardos cerda mezcla superior 18.50, 19.00 qq. para clasificar, libre de gastos.
50 fardos mezcla para esportar, clase superior 18.00 á 18.50 qq. en barraca y 18.75 qq. despdo.
15 fardos mezclas inferiores 16.20 qq. despdo.

50 fardos garras de barraca 2.20 qq. en barraca.
10,000 astas de campo y matadero mezcladas 31.00 y 40.00 millar en barraca.

1000 libras plumas de avestruz buenas, 2.05 y 1.90 libra en barraca.

100 toneladas huesos de campo, 18.00 tonelada inglesa puestos en la cancha.

EXISTENCIAS

22000 @ de lana.
6800 docenas cueros de carnero.
7000 cueros salados vacunos.
81000 idem secos idem.
200 pipas sebo y grasa de potro.
7200 cueros de potro secos.
700 Idem idem salados.
5000 libras plumas.
70000 astas.
1000 toneladas huesos.
800 idem cenizas.
80 fardos garras.

EMBARQUES POR CUENTA DE LOS SEÑORES BARRAQUEROS Y SALADERISTAS

800 fardos de lana.
9000 idem idem.
60 fardos cueros de carnero.
2000 cueros de matadero salados.
13 fardos cerda.
3 idem garras.

TASAJO

Las operaciones verificadas en Buenos Aires han sido ocho cargamentos carne habanera, el precio de 45 Fls., otro á precio reservado, pero que nos aseguran ser el de 41 Fls.—En esta plaza se han vendido 6,500 qq. tambien habanera, á 40 Fls., y este precio se cree será sostenido para las carnes que se entreguen en el próximo mes de Enero.

Carnes aparentes para el Brasil hasta hoy no han habido ventas — todas las espediciones cargando y preparadas las exportan los mismos saladeristas por su cuenta calculando el precio nominal entre 48 y 50 Fls.

Las matanzas han seguido con alguna fuerza en la Provincia de Buenos Aires que cierran este mes con 90,000 reses faenadas. En los Rios las matanzas son mas lentas—y los saladeros de esta localidad han faenado de diez á once mil reses—y por este mes se cree se generalizará con alguna fuerza.

CEREALES

Trigos - Las ventas de trigos nuevos han sido escasas con motivo de que recien han empezado las entradas.

Los precios han fluctuado desde 6.00 hasta 5.60 la fanega.

Los trigos nuevos son bastante limpios, parejos y pesados.

Maiz—Pocas ventas: su precio ha variado de 3.00 á 3.40 fanega.

Afrecho—El precio á que se coloca este artículo es sumamente bajo, habiéndose hecho varias ventas á 70 cts. los 42 kilos.

Harina—El precio á que se han realizado varias ventas de este polvo ha sido el de 1.00 la @, siendo este artículo hoy de calidad superior.

FLETES POR VAPORES

PUERTOS	Fardos	C. secos	C. salad.	Sebo	Capa
Havre	50 f	120 fr.	55	60 fr.	10%
Burdeos	40 f	80 »	»	40 »	»
Marsella	45	150 »	nominal	nominal	»
Génova	55	160 »	—	»	»
Amberes	50 sh	85 s.	40	40 sh.	»
Inlaterra	50 sh	75 »	35 á 40 »	—	»

Nota—El tonelaje es el siguiente:
Por vapores franceses, 1 metro cúbico por fardos; por los vapores ingleses 40 pies ingleses por fardos; y 2,240 libras para cueros.

POR BUQUES DE VELA EN MONTEVIDEO

PUERTOS	Fardos	C. secos	C. salad.	Sebo	Capa
Havre	37.50	65	35	40	10%
[illegible]					

FRUTOS DEL PAIS

[illegible]

MERCADO MONETARIO
OPERACIONES EN CAMBIOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE

[illegible]

BUQUES DE ULTRAMAR ENTRADOS

[illegible]

Dia 17—Rotterdam, el 6 de Octubre, barca alemana *Cardenas*, surtido, De Lisle y Cª.
« Buenos Aires, el 16 del corriente, vapor inglés *Biela*, frutos, C. R. Horne.
« Rosario de Santa-Fé, el 12 del corriente, bergantin alemán *Rudolphine Burchard*, ceniza y huesos, á la órden.
« Havre y Rio Janeiro, vapor francés *Bearnais*, pasajeros y general, Jolly y Cª.
« Liverpool y Rio Janeiro, vapor inglés [illegible], pasajeros y general, C. R. Horne.
« Hamburgo y escalas, vapor alemán *Republik*, [illegible]

[illegible]

BUQUES DE ULTRAMAR SALIDOS

[illegible]

BUQUES DE ULTRAMAR CARGANDO

BRASIL — BÉLGICA — CHILE — ESPAÑA Y POSESIONES — ESTADOS UNIDOS — FRANCIA É ITALIA — INGLATERRA — PUERTOS ESTRANJEROS

[illegible]

Revista de la quincena

Subsistiendo aun la prescripcion que [illegible] definitiva que nos prohibe toda apreciacion sobre los acontecimientos que se desenvuelven en la esfera oficial, nos es imposible enviar á nuestros lectores del exterior la revista quincenal acostumbrada.

1876

Es natural al terminar un año, volver la vista atrás y recordar qué se ha llevado, qué nos ha traido y qué nos deja el año que acaba de espirar. Tristes son los pensamientos que nos asaltan al hacer este exámen retrospectivo, al comparar el 1.° de Enero de 1875 con el dia de hoy.

Cada uno hará el balance de lo que ha perdido y de lo que ha ganado; de las penas que hayan lacerado su alma, de los consuelos que hayan sonreido á su espíritu, de las esperanzas que en su corazon han muerto ó han brotado en 1875.—En cuanto á la República Oriental, que es el sér colectivo á que como periodistas dedicamos nuestras tareas, la vemos pobre, triste y abatida.

Dia llegará en que nos sea dado hacer el inventario político y económico del año que acaba de rodar al abismo insondable del tiempo.—Hoy solo podemos formar votos porque el año que comienza venga á cicatrizar las hondas heridas de la pátria.

Que el 1.° de Enero de 1876 brille en la República en toda su pureza el sol radiante de la libertad; que la paz, el trabajo y el libre ejercicio de la vida democrática fecunden las riquezas naturales de que la ha dotado la Providencia; y que libre y feliz en lo interior, sea la República respetada en lo exterior, manteniendo con todas las naciones del globo la buena armonía que como entre miembros de la gran familia humana debe reinar entre todos los pueblos civilizados.

Revista de la prensa

La Democracia—Estracto de diarios de Buenos Aires—Sigue el informe de la Mesa de Estadística sobre mortalidad en el departamento de Montevideo—Termina la historia geológico-geográfica de esta República—Un artículo de *La Reforma* del Paraguay—Crónica estranjera y noticias.

Desde ayer *La Tribuna* se ha convertido en periódico de la tarde. Esta circunstancia nos impide comprenderla en nuestra revista de hoy. Lo haremos en la del mártes.

La Política nos dijo ayer que terminaba el año 1875. Parece que en este año ha aprendido el colega que aquí no hay gerarquías que se heredan por derecho de sangre, ni cada uno de los orientales vale mas que por sus actos. Dice que en un año esta República se ha moralizado, ha adelantado moral y materialmente, á pesar de tener que sostener una guerra civil. Espera por último que los hombres que subieron al poder el 15 de Enero de 1875, llevarán á cabo en el presente año una porcion de mejoras y adelantos.

Recordarán nuestros lectores el sarcástico artículo que hace pocos dias dedicó el señor L. á *La Tribuna* de Buenos Aires, que habia pedido que el gobierno oriental cumpliese sus deberes de reciprocidad respecto de los revolucionarios y emigrados estrañanos. El señor L. esplicaba á *La Tribuna* lo que corresponderia hacer al gobierno oriental si se propusiese en efecto proceder con los revolucionarios argentinos de la misma manera que lo hizo el gobierno de Buenos Aires respecto de los revolucionarios orientales.

La Política escribe ayer un artículo que sustancialmente viene á ser la segunda edicion de el del señor L.

Continúa el señor E. E. tratando de la cotizacion oficial de la Bolsa; y dice que la ley debe disponer que firmada el acta de cotizacion se sacarán en seguida por la cámara sindical, los *boletines* que deben dirijirse al Ministro de Hacienda, á la Junta de Crédito Público y al Jefe Político, fijándose además un ejemplar en la puerta del establecimiento para noticia del público, entregándose en el acto al inspector el estado detallado de todas las operaciones en efectos públicos practicadas en el dia, suscribiéndose estos documentos por el presidente y un individuo de la cámara.

El *boletin* de cotizacion rejirá como documento oficial y fehaciente para resolver las dudas y contestaciones que ocurran judicial y extrajudicialmente en razon de los precios diarios de aquellos objetos, sin que se reconozca otro curso legal sino el que resulta de la misma cotizacion hecha en la forma establecida.

Para evitar que en ningun tiempo puedan ser falseados los rejistros, al terminarse cada año se entregará el rejistro de cotizacion en la Jefatura Política á fin de que se custodie en el archivo de la misma.

Por último dice el señor E. E. que convendria disponer que las certificaciones que puedan necesitar algunos particulares de lo que resulte en los rejistros de cotizaciones, se libren por el inspector si se han de extraer del rejistro del año corriente, y por el Jefe Político si se refieren á rejistros de los años anteriores.

Parece que D. Eduardo Acevedo Diaz ha publicado en *El Nacional* de Buenos Aires una carta referente á los últimos sucesos ocurridos en la campaña. D. Antonio Vazquez que en ella ha desempeñado el cargo de secretario del coronel Latorre, refuta algunos párrafos de dicha carta.

Dice el señor Acevedo Diaz:

«Haria apenas una hora que esto se habia efectuado—y en momentos en que el coronel Arrúe inculcaba al general en jefe sobre la necesidad imperiosa de seguir marchas, salvando ileso al ejército,—cuando resonaron algunas descargas á la orilla opuesta del Olimar. El coronel Latorre, que habia seguido la persecucion abandonada por el general Aparicio, precipitando sus marchas, acababa de caer casi *de improviso y de refresco*—por decirlo así, sobre el ejército revolucionario. Como deciamos, el coronel Arrúe, reconocido siempre en su carácter activo, prudente y previsor, concluia en ese instante de insinuar al general en jefe que el ministro de la Guerra no tardaria en hacernos una visita, y que dada la situacion moral y estratégica de nuestras fuerzas, violentamente segregadas por marchas sin ejemplo y quemadas por un continuo fuego de remington, lo mas acertado era proseguir la retirada sin descanso, hasta dar una distancia respetable entre nosotros y un ejército numeroso como el del enemigo.»

A esto contesta el señor Vazquez que es inesplicable que las fuerzas del gobierno cayesen sobre los revolucionarios *de refresco y de improviso* cuando en la mañana del 23 pasando el ejército el Cebollatí, marchó bajo una lluvia fuerte, dejando hasta los cargueros para alijerarse, y solo consiguió alcanzar á los revolucionarios bastante tarde: que mas de dos terceras partes del ejército tuvieron que quedar á retaguardia con los caballos cansados, y al llegar al paso de Olimar el batallon 6.° que contaba mas de doscientas plazas no formaba ni cincuenta, y lo mismo los demás cuerpos, siendo solo cuatrocientos y pico de hombres los que llegaron montados.

Continúa el Sr. Acevedo y Diaz y dice:

«Pero los *mercenarios*, dice, *se hicieron jinetes de esta vez*, y á trote largo salvaron la distancia, en busca de un botin que juzgaban seguro.

El ejército revolucionario estaba campado: los caballos sueltos los unos, y los otros atados á soga, y la infantería se ocupaba en la construccion de sus ranchos junto á los vivacs, para guarecerse de la lluvia.

De repente el enemigo avanzó, descargando sus armas.—El bravo comandante Jara, que se encontraba de guardia á retaguardia, *contuvo á balazos al enemigo*, del otro lado del paso.»

El Sr. Vazquez dice que tambien habia *mercenarios* entre los enganchados que vinieron de Buenos Aires para la revolucion. Y que cuando las guerrillas de la vanguardia del coronel Latorre llegaron al paso del Sauce de Olimar, la vanguardia de Jara puso piés en polvorosa dando aviso á los demás para que se retirasen, como lo hicieron despues de prender fuego á un carreton que llevaban.

Dice el señor Acevedo:

«Se ensillaron los caballos, continúa, bajo el fuego de las guerrillas—y la infantería formó en el centro, *con el mayor órden y el mas vivo entusiasmo*, desahogado en aclamaciones imponentes al general en jefe, al coronel Arrúe y á la Reaccion Nacional.»

Y el señor Vazquez contesta que entre los revolucionarios cada uno trataba solo de ponerse en salvo, abandonando armas, municiones y papeles dejando á pié infinidad de infantes que caian en poder de las tropas del gobierno.

Otro párrafo del señor Acevedo:

«Las guerrillas se replegaron, cesaron los fuegos, y *la marcha continuó sin tropiezo*, fuera ya del terreno difícil y escabroso de las sierras. A media noche el ejército hizo alto, y por indicacion del coronel Arrúe, *se procedió al fraccionamiento*.»

A lo cual observa el señor Vazquez que era natural que los revolucionarios siguieran su marcha sin tropiezo por que las tropas del gobierno por el [illegible] que se levantó, se vieron obligadas á retroceder como dos leguas al paso de Olimar, para esperar á la mayor parte del ejército que habia quedado á retaguardia. Añade que lo que el doctor Acevedo llama *fraccionamiento* fué en realidad *desbande*, y que la prueba de que cada uno trató de buscar la frontera por donde pudo, es que Arrúe pasó por San Luis, Llanes, Jara, Arroyo y otros por Aceguá y Muniz á una legua de distancia de Aceguá con solo cuarenta hombres: esto sin contar con los que se [illegible] ban diseminados por Artigas y fueron á parar á [illegible] ron.

[illegible] sobre elecciones publica el señor [illegible] que nos recuerda á Fray Antolin cuando dejando á un lado los estudios se metió á predicador. [illegible] X. reniega decidida y valientemente de [illegible] es ciencia y teoría, y no quiere encontrar [illegible] de esos achaques en los ciudadanos [illegible] elegidos Representantes. Basta segun él [illegible] identificados con las *costumbres* del pais [illegible] hombres *prácticos*. Con esto y con que [illegible] *colorados ó blancos* bien marcados, espera [illegible] X. que se salvará la pátria.

[illegible]CCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1875.

El Presidente de la República [illegible] y decreta:

Art. 1.° El pago de las [illegible]

[illegible] emision legal [illegible] de Hacienda [illegible] prohibido á [illegible] especie de [illegible]

Art. 2.° [illegible] la no existencia [illegible] Banco [illegible] para que [illegible] por los billetes de la emision legal al tipo oficial.

Art. 3.° Las Patentes de giro serán espedidas bajo la condicion, legalmente subentendida, de que las casas que con ellas se habiliten se conformarán en todas sus operaciones á lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 27 de Octubre último, con arreglo al cual, los billetes de la emision legal son en toda compra-venta y en cualquiera otra transaccion, equivalentes al oro sellado, por el tipo de la última cotizacion oficial en el dia anterior á aquel en que la compra ó venta se verifique.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1875.

Siendo indispensable hacer efectiva la cobranza de los impuestos existentes para moralizar su percepcion,—evitar la necesidad de nuevas imposiciones—y dar bases seguras á los cálculos de la futura ley del Presupuesto;

Y conviniendo para estos importantes fines, centralizar la recaudacion de ciertas rentas y colocarla bajo una direccion que por su respetabilidad y su competencia pueda auxiliar eficazmente la mejor reorganizacion de esa parte del servicio nacional, el Presidente de la República, usando de las facultades que le confiere la ley de 24 de Setiembre último, en Consejo de Ministros, acuerda y decreta:

Art. 1.° Las oficinas de recaudacion de la Contribucion Directa, de Sellos, Patentes, Alcabalas y la de Correos, quedan sometidas á la direccion y bajo la inspeccion inmediata de la Junta de C. Público.

Art. 2.° La Junta propondrá al Gobierno todas las medidas que juzgue convenientes para mejorar y reglamentar la percepcion de los impuestos y el servicio de esas oficinas, tratando de conciliar el buen servicio con las economías que es necesario hacer en esos y en todos los ramos de la administracion.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.
TRISTAN NARVAJA.
LORENZO LATORRE.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1875.

Siendo notorio que la Contribucion Directa es defraudada por la ocultacion de grande parte de los valores que deben pagarla;

No pudiendo organizarse para el año próximo el catastro que dificultaria los fraudes que vienen cometiéndose;

Y estando tan interesada la moral como la renta pública en que los fraudes sean evitados y reprimidos en cuanto sea posible, el Presidente de la República, usando de las facultades que le confiere la ley de 24 de Setiembre ppdo., en Consejo de Ministros, acuerda y decreta:

Art. 1.° Los dueños, representantes ó administradores de las propiedades inmuebles sujetas al pago de la Contribucion Directa harán antes del 15 de Enero en el Departamento de la Capital y del 15 de Febrero en los otros Departamentos, la declaracion escrita y firmada del valor de las propiedades que les pertenezcan, que representen ó administren.

El Receptor ó Recaudador dará al interesado un boleto certificando dicha declaracion, boleto que se sacará de un registro talonario por órden numérico.

Al efectuarse el pago la Administracion ó Recaudador, si no hubiese habido aumento pericial con arreglo á los artículos 2.° y 3.°, recojerá el boleto declarativo y entregará el de recibo que tambien sacará del correspondiente registro talonario por órden de número.

Art. 2.° La administracion de la renta puede mandar comprobar la verdad de esa declaracion siempre que la juzgue diminuta por el justiprecio de la propiedad, que practicarán el perito que designe la administracion y el que nombre el contribuyente.

En caso de discordia propondrán aquella y éste un nuevo perito y el que de los propuestos designe la suerte será el tercero. El sorteo se efectuará por la administracion con presencia del contribuyente si concurre en el dia y á la hora señalada.

El avalúo unánime de los dos peritos ó el del tercero en caso de discordia, servirán de base para el cobro de la Contribucion Directa.

Si los peritos diesen al inmueble mayor valor que el declarado, la operacion será de cuenta del propietario que pagará los gastos de ella, sin mas pena.

Art. 3.° Si el propietario ó quien lo represente no nombrase su perito al segundo dia de requerido por la administracion, será obligado á estar por el avalúo que practicase el perito de aquella.

Si el propietario ó quien lo represente omitiese proponer dentro de igual término de dos dias el perito para tercero en caso de discordia, se estará al avalúo del tercero propuesto por la administracion.

Art. 4.° Las declaraciones de los capitales en giro se harán en la misma forma y en los mismos plazos designados en el artículo 1.°

Art. 5.° Dentro de esos plazos todas las personas que posean capitales en giro mayores de mil pesos, fuera de los que tengan empleados en fincas, terrenos, ganados, mercancías importadas, productos agrícolas, deberán declararlos so pena de incurrir en la multa establecida para las ocultaciones.

Se considerarán imponibles como capitales en giro, los fondos empleados en comanditas, en habilitaciones de establecimientos de campo, en las barracas, en las compras de frutos del pais, en las casas ú operaciones bancarias, en acciones ó empresas industriales, en préstamos hipotecarios, prendarios ú otros, en agencias ó compañías de seguros, y, en general, en toda clase de colocacion de dinero á premio ó empleado en especulaciones ó explotaciones de todo género no exceptuadas especialmente por los favores ó privilegios acordados por leyes especiales.

De acuerdo con la ley no se entenderá como capital en giro á los efectos de este artículo, la posesion de títulos de la deuda pública.

Art. 6.° La verdad de las declaraciones de los capitales en giro será comprobada á satisfaccion de la oficina respectiva.

Para este fin quedan autorizados la oficina, los Recaudadores y Revisadores para efectuar en los Tribunales, en las Escribanías y en todas las Oficinas públicas, las investigaciones que se estimaren convenientes para descubrir ó comprobar las ocultaciones.

Quedan igualmente autorizados para exijir del Juez competente la exhibicion de libros, balances y demás documentos que puedan concurrir á justificar la verdad de la declaracion con arreglo á lo dispuesto en el Código de Comercio.

Art. 7.° Con el fin de facilitar su cometido á las oficinas y empleados en la recaudacion del impuesto, los Jueces de lo Civil, Intestados, Alcaldes Ordinarios y Jueces de Paz remitirán á la Oficina Central cópia certificada de todo inventario y reparto de bienes testamentarios que se hagan en adelante, para poder cotejar las existencias con las declaraciones hechas para el pago de la Contribucion Directa, y justificar los reclamos á que las ocultaciones dieren lugar.

Art. 8.° Vencido el plazo designado para las declaraciones, se anunciará por los periódicos, ó por medio de carteles, á falta de aquellos, el dia en que empieza á correr el término que se señala para el pago de las cuotas respectivas.

Art. 9.° Los contribuyentes estarán obligados á satisfacer las respectivas cuotas dentro de los DIEZ dias siguientes al designado en el anuncio mencionado en el artículo anterior, y en la forma que para ello se establezca.

Art. 10. Prévia la justificacion de causas bastantes, podrán concederse prórogas que no excederán de otros DIEZ dias en el Departamento de la Capital y TREINTA en los de campaña para el pago de la Contribucion.

Art. 11. Las ocultaciones de capitales que resulten de los actos ó investigaciones autorizadas por el presente decreto, serán multadas con el doble del impuesto adeudado, con mas el 25 p%, que se adjudicará al Revisador, y el pago de los gastos, costos y costas originados para hacer efectiva la cobranza.

Art. 12. Los contribuyentes morosos que no hayan incurrido en ocultacion, sufrirán una multa igual al 50 p. % de las cuotas que les corresponda abonar.

Art. 13. Tanto en el caso de ocultacion como en el de demora, el pago se hará efectivo por via de apremio por el Juez de Paz respectivo al que ocurrirá el Procurador de la Oficina ó el Recaudador con el fin de que la cuota adeudada, la multa y los gastos que la ejecucion origine, se realice breve y sumariamente en los bienes del deudor.

Art. 14. Bajo las responsabilidades de la ley, ningun Escribano público ó Juez donde el Escribano falte, podrá autorizar venta ó traspaso de propiedad alguna, sin que acredite perentoriamente haber pagado la contribucion respectiva, por el año á que la escritura corresponda, haciendo constar en ella esa circunstancia;—así mismo no podrá constituirse ni chancelar hipotecas sin que se acredite por el propietario haber pagado su cuota por la propiedad [illegible]

Art. 15. Consultando la comodidad en los medios de recaudacion, se autoriza á los Recaudadores Departamentales, si lo creen necesario, para nombrar de su cuenta y bajo su responsabilidad y con la aprobacion de este Ministerio, Agentes ó Comisionados que los representen en cada seccion judicial, situándose en contacto con los Jueces de Paz y con los contribuyentes para facilitar la cobranza y las ejecuciones.

Art. 16. Los Recaudadores exijirán no solo las cuotas correspondientes al año sino las del anterior, que no se pruebe estar pagas con la planilla y recibo al efecto espedidos, y exijirán además el pago de la multa correspondiente.

Art. 17. Tanto en esos casos, como en los que presuponen los arts. 11 y 12, y siempre que ocurre resistencia por parte del contribuyente ó demora en el pago de la cantidad con que hubiese sido multado, los Recaudadores ocurrirán al Juez de Paz respectivo á los efectos del art. 13.

Art. 18. En prevision de las ausencias calculadas y de otras causas que se tienen en vista, la Oficina Central, los Recaudadores y los Jueces tendrán entendido que la Contribucion que deben percibir asienta solo sobre los *bienes*, no siendo por tanto indispensable para regularla y percibirla que los capitalistas ó propietarios resistentes ó morosos, se hallen presentes; pudiendo en tales casos entenderse ó hacer saber sus providencias á los encargados, aunque sean accidentales, de los establecimientos, á los administradores, capataces ó peones, ejecutando igualmente con arreglo á la ley en su ausencia.

Art. 19. Los Recaudadores son obligados á llevar un Registro especial de multas, en el cual se espresen los nombres de las personas multadas y la seccion Departamental á que pertenezcan, la cuota satisfecha y el Juez que la haya hecho efectiva, si no fuese voluntariamente pagada. Cópia certificada de dicho Registro será remitida por ellos á la Administracion Central y pasada por esta á la Contaduría General para los fines del artículo 18 de la ley de Contribucion Directa de 1869.

Art. 20. Sin perjuicio de esto, los Recaudadores abrirán otro Registro general en que consten los nombres, nacionalidad y vecindad de los contribuyentes; el número, situacion y clase de fincas; estension y destino de sus tierras, el número y clases de cereales recogidos, el de los ganados y sus especies, y la cuota que corresponda á cada propiedad.

Este Registro general se dividirá en dos partes: 1.° la de las fincas, terrenos y ganados; 2.° la de los capitales en giro y otros bienes.

Las dos partes se harán por órden alfabético de apellidos para facilitar las consultas y diligencias.

Art. 21. La cópia íntegra de dicho Registro, la relacion nominal de contribuyentes, los estados que resuman toda la operacion, segun los modelos que la Contaduría General distribuya, y una razon exacta de las propiedades exentas de contribuciones, serán oportunamente enviadas á la misma Reparticion bajo el concepto de que los Recaudadores no quedarán libres de responsabilidad ni podrán obtener el finiquito de sus cuentas, mientras no produzcan todos esos documentos.

Art. 22. El producto del impuesto, conforme se vaya recaudando, será remitido al Banco Mauá y C.ª en cumplimiento del art. 12 de la ley de 22 de Octubre último.

Art. 23. Cuando el Gobierno lo juzgue oportuno, concluidas las operaciones de los Recaudadores, se nombrarán Revisadores en todos los Departamentos cuyo único encargo será el de investigar los bienes que no se hayan declarado, que se hayan declarado con ocultacion de alguna parte, ó que no hayan pagado en tiempo hábil la contribucion; debiendo en cualquiera de estos casos, dar inmediatamente cuenta á la administracion ó Recaudador para que haga imponer y cobrar las multas establecidas, sin perjuicio del derecho adquirido por el Revisador en virtud de la denuncia.

Art. 24. Si el deudor se resistiese al pago, se ocurrirá al Juez de Paz respectivo, y se procederá en los términos del artículo 13.

Art. 25. Los Jefes Políticos por su parte prestarán á los Jueces y Revisadores la mas eficaz proteccion.

Los Revisadores formarán un Registro igual al que se determina en el artículo 19, cuya cópia autorizada se pasará por la administracion central á la Contaduría General.

Art. 26. De conformidad con el decreto de 7 de Setiembre de 1874, los Recaudadores de la Contribucion Directa en los Departamentos tienen tambien el cometido de reunir los datos estadísticos de las diversas reparticiones de la administracion pública y trasmitirlos á la Mesa de Estadística con la mayor puntualidad.

Art. 27. Para la regulacion de las cuotas relativas á las tierras y á los ganados se estará á la siguiente tarifa:

TARIFA

GENERAL DE AFOROS DE TIERRAS Y GANADOS

Departamentos	Tierras	Labranza Cuadra	Pastoreo Suertes
Colonia		$ 8	$ 2,000
San José		« 8	« 8,000
Soriano		« 8	« 8,000
Paysandú		« 8	« 7,000
Salto		« 8	« 7,000
	Desde la barra de Santa Lucía hasta el Salto, se establece una zona de 2 leguas de ancho á lo largo del litoral fluvial de estos 5 Departamentos. Los frentes al Plata y Uruguay con 2 leguas de fondo se avalúan á		« 10,000
Florida		« 8	« 8,000
Durazno		« 6	« 7,000
Cerro-Largo		« 5	« 7,000
Tacuarembó		« 5	« 6,000
Maldonado		« 8	« 6,000
Minas		« 6	« 6,000
Canelones	Entre Pando y Toledo	« 30	
	Entre Puntas de Toledo y Puntas de Canelon Chico	« 20	
	Entre Piedras y Colorado, caidas á las Piedras	« 50	
	Id. id. caidas al Colorado	« 40	
	Entre Colorado y Canelon Grande hasta su barra	« 20	
	El resto del Departamento	« 10	

En el departamento de Montevideo la Junta Económico-Administrativa determinará segun el artículo 3.° del Código Rural, las tierras urbanas y rurales.

Las avaluaciones que correspondan á todos los otros Departamentos y á las tierras de su inmediata dependencia, se clasificarán tambien por las Juntas-Económicas, segun el espíritu del mismo art. 3.° del Código Rural.

GANADOS

Vacunos	$ 3.50
Bueyes	10.00
Yeguarizos	1.60
Caballos	8.00
Mulas de cria	6.00
Idem mansas de carrelilla	12.00
Ovejas	0.30
Porcino	5.00
Cabrio	0.50

Art. 28. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á las presentes.

Art. 29. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.
TRISTAN NARVAJA.
LORENZO LATORRE.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1875.

Estando demostrado por la misma estadística de nuestras Aduanas que el sistema en que asienta la tarifa de avalúos y la organizacion personal de esa parte de la administracion no garante satisfactoriamente la recaudacion de las principales rentas del Estado;

Debiendo, en consecuencia, procederse al estudio y á la adopcion de las medidas que fueren necesarias para mejorar tan importante ramo del servicio nacional;

Y deseando ser auxiliado en ese estudio por personas competentes é interesadas en el bien público, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.° Se nombra una Comision compuesta de los Sres. Contador General del Estado D. Tomás Villalba, como Presidente, D. Juan Peñalva, D. Mauricio Llamas, D. Agustin de Castro, D. Aurelio Berro, D. Exequiel Perez, D. Javier Alvarez y D. Adolfo Vaillant, para que despues de hacer en la Colecturía General y en las oficinas de su dependencia los exámenes é interrogaciones que estimare necesarias para formar é ilustrar su juicio, informe sobre el estado del servicio de la Aduana y proponga todas las reformas que juzgue convenientes para mejorarlo y asegurar la percepcion de la renta.

Art. 2.° La Comision podrá proponer las medidas que crea que deban adoptarse desde luego, aun con carácter de provisorias.

Art. 3.° El Sr. Colector General pondrá á disposicion de la Comision todo cuanto ella solicite para llenar su cometido.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.

CIRCULAR Á LAS REPARTICIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1875.

Para preparar en tiempo la Memoria que este Ministerio debe presentar á las HH. Cámaras Legislativas en su próxima reunion, es conveniente que la de la Reparticion á su cargo se encuentre en esta Secretaría á mediados del entrante mes de Enero, y espero que así sucederá.

Deseo que la Memoria me indique todo cuanto pueda mejorar la organizacion de esa Reparticion; entendiendo por mejora lo que cumpla la perfeccion del servicio con las economías que es indispensable introducir en todos los presupuestos, para concurrir por ese medio, á restablecer el órden administrativo y colocar al Estado en situacion de hacer honor á todos sus compromisos.

Dios guarde, etc.

ANDRÉS LAMAS.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1875.

Cumpliendo el deber de revisar la ley anual de Patentes de Rodados en uso de las facultades que le confiere la de 24 de Setiembre último, el Presidente de la República, en Consejo de Ministros acuerda y decreta:

Art. 1.° En el año de 1876, pagarán los rodados la patente que les corresponda en el órden siguiente:

1.° De seis pesos las Carretas, Carros, Carretillas y demás vehículos de carga pertenecientes á los Departamentos de Campaña.

2.° De doce pesos, las Carretas, Carros, Carretillas y demás vehículos de carga del tráfico en el Departamento de la Capital.

3.° De quince pesos, los Carruages de paseo ó de viaje que tengan dos ruedas, ya sean de uso particular ó de alquiler.

4.° De veinticinco pesos, los coches, volantas y demás carruages de paseo ó de viage que tengan cuatro ruedas, bien sean de uso particular ó de alquiler.

Art. 2.° En los Departamentos del Interior, las patentes de los carruages de que hablan los incisos 3.° y 4.° del artículo anterior, será la mitad del valor en ellos establecidos.

Art. 3.° Quedan esceptuados de patentes:

1.° Los carruages conocidos con el nombre de diligencias, con escepcion de los que no salgan fuera del Departamento de la Capital.

2.° Los rodados de uso particular pertenecientes á Establecimientos de campo que se ocupan únicamente en la conduccion de provisiones y materiales de construccion para el uso esclusivo de los mismos establecimientos en los Departamentos del Interior.

Art. 4.° Los que no pagasen la patente en el término que se señala en el art. 7.° y los que la tomen por menos valor del que les corresponde, incurrirán en la multa de otro tanto que percibirá el revisador que descubra el fraude.

Art. 5.° Las patentes que se espidan dentro del primer semestre pagarán su valor por todo el año, y las espedidas en el segundo semestre pagarán la mitad.

Art. 6.° El producto de este impuesto queda afectado á los gastos de viabilidad de los respectivos Departamentos.

Art. 7.° El pago de estas Patentes se hará en el Departamento de Montevideo del 15 al 30 de Enero y en los de campaña del 15 de Febrero al 30 de Marzo.

Art. 8.° Ese pago se verificará en todos los Departamentos del Estado, en billetes de la emision legal al tipo que oportunamente señalará el Ministerio de Hacienda;—quedando prohibido á las oficinas y á los Recaudadores recibir cualquiera otra especie de moneda, bajo pena de destitucion.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.
TRISTAN NARVAJA.
LORENZO LATORRE.

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

El Presidente de la República en uso de las facultades de que está investido, en Consejo de Ministros acuerda y decreta:

Art. 1.° Durante el período de las elecciones de Representantes y Senadores quedan suspendidos los efectos del Decreto de 5 de Octubre que estableció el estado de sitio.

VARELA.
TRISTAN NARVAJA.
ANDRÉS LAMAS.
LORENZO LATORRE.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

La disposicion gubernativa espedida en esta fecha suspendiendo con respecto á las elecciones de Representantes y Senadores, y durante el período de ellas, los efectos del decreto de 5 de Octubre último que estableció el estado de sitio, no importa derogar ni alterar el régimen á que estaba sujeta la prensa antes del mencionado decreto de Octubre.

Lo que de órden de S. E. el señor Presidente de la República, tengo el honor de comunicar á V. S. á sus efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

TRISTAN NARVAJA.

Sr. Jefe Político de la Capital.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

Teniendo conocimiento el Poder Ejecutivo que el ciudadano natural de la República D. Meliton Gonzalez se ha presentado á V. H. pidiendo sea rehabilitado para ejercer en toda su plenitud los derechos que la Constitucion acuerda á los ciudadanos orientales, por haberlos perdido desempeñando puestos públicos en el estranjero; se dirije á V. H. á fin de que le preste preferente atencion á este asunto, dándolo por incluido en la convocatoria estraordinaria, ó declarándose la Honorable Asamblea convocada estraordinariamente para este objeto si preciso fuese.

Dios guarde á V. H.

P. VARELA.
TRISTAN NARVAJA.

A la H. Asamblea General.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 30 de 1875.

Habiendo renunciado al cargo de Sub-Tesorero de Aduana, el ciudadano D. Enrique Bauzá, cuya renuncia ha sido aceptada, el Presidente de la República decreta:

Art. 1.° Promuévese á Sub-Tesorero de Aduana al empleado de la misma D. Roman Acha;—y nómbrase para subrogar á este al ciudadano D. Rafael Gibelli.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 30 de 1875.

El Presidente de la República decreta:

Art. 1.° Nómbrase Administrador de Sellos y Patentes en el Departamento de Cerro-Largo, al ciudadano D. Julio Reyes; cesando por consecuencia en tal destino la persona que lo desempeñaba.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 30 de 1875.

El Presidente de la República decreta:

Art. 1.° Queda reconocido el señor D. Francisco Bruni, en el carácter de vice cónsul de Italia en esta Capital, para que ha sido nombrado por su Gobierno.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.

Ministerio de Guerra y Marina.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

Habiendo cesado las causas que motivaron el superior decreto fecha 21 de Setiembre ppdo. cerrando los puertos orientales del Uruguay, y en atencion de la completa pacificacion del país, el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y decreta:

Art. 1.° Quedan abiertos los puertos del Uruguay, al tráfico ordinario que lo estaban anteriormente, así como á las procedencias argentinas del mismo rio.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VARELA.
LORENZO LATORRE.
ANDRÉS LAMAS.
TRISTAN NARVAJAS.

INTERIOR

Colecturía General

LIQUIDACION

RENTAS GENERALES

Importacion	$ 120,384 95	
Eslingaje y almacenaje de Importacion	« 6,461 30	
Eslingaje y almacenaje de Reembarco y Guias	« 3,413 41	$ 130,263 66

RENTAS AFECTAS AL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

DEUDA FUNDADA		
4 por ciento de Exportacion	« 24,121 60	
3 por ciento adicional de Importacion	« 13,383 87	$ 37,506 53
DEUDA INTERNA		
3 por ciento adicional de Importacion	« 20,663 17	
3 por ciento adicional de Exportacion	« 12,076 71	
2 por ciento sobre carnes	« 1,173 82	
Tonelaje	« 2,233 00	$ 36,146 73
EMPRÉSTITOS		
4 por ciento Importacion al Uruguayo	« 27,760 63	
6 por ciento de Importacion al Extraordinario	« 41,640 94	$ 69,401 57
DEUDA EXTRAORDINARIA		
2 por ciento adicional á Exportacion		$ 12,076 74
Derechos especiales		« 22,301 59
CONTRIBUCION DIRECTA		
4 por mil de Importacion		$ 2,786 56
Total		$ 316,481 38

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

El Liquidador,
Aristides Dellepiane.

GACETILLA

Almanaque—Hoy Sábado. †† *La Circuncision del Señor.*

1 dia trascurrido, faltando 365 para fin de año.
Mañana Domingo, San Isidoro, obispo y mártir.
2 dias trascurridos, faltando 364 para fin de año.
Lunes, Sta. Genoveva virgen y San Florencio obispo.
3 dias trascurridos, faltando 363 para fin de año.
Sale el sol á las 4 h. 51 m. y entra á las 7 h. 7 m.
Luna nueva.

Efemérides—1843—En el antiguo Cubo del Sud se colocó la piedra fundamental de templo anglicano en esta República, por mano del comodoro inglés John Brett Purvis.

Sucursal de «El Siglo»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Dato para el pueblo—Tipo oficial de la moneda papel para el pago de los impuestos, incluidos los mensuales correspondientes al mes de Diciembre último, 200 por ciento.

Escala proporcional

Valor ps.		ps. papel
0 05 cts. oro	ps.	0 10 cts. papel
0 10	«	0 20
0 20	«	0 40
0 30	«	0 60
0 40	«	0 80
0 50	«	1 00
0 60	«	1 20
0 70	«	1 40
0 80	«	1 60
0 90	«	1 80
1 00	«	2 00

De "La Política"—Tambien ellos, dice *La Política*. Los señores D. Federico Nin Reyes y don Juan P. Salvañach fueron al Durazno á visitar al general Aparicio.

—En el paso de la Cruz, cerca de la Florida, acamparán las fuerzas que por órden superior se van á licenciar y que hoy bajarán con el general Aparicio á ese punto.

—A las autoridades de Mercedes se presentó, acogiéndose al Indulto, Juan José Diaz Olivera, que tomó una parte activa en la última revolucion y fué uno de los que consiguieron el pronunciamiento de la guarnicion de aquella ciudad.

—Ayer deben haber llegado al Durazno, los ex-jefes revolucionarios Salons y Barrera, que con doscientos y pico de hombres se separaron de Puentes antes de la corrida que éste sufrió.

Acogiéndose al Indulto marcharon buscando la incorporacion del general Aparicio, para desarmarse.

—El capitan Chagas, ex-revolucionario, en cuanto supo que el doctor Juan P. Salvañach se habia puesto al servicio del gobierno, se separó de Puentes y se puso la divisa blanca.

Marchó en seguida á buscar la incorporacion de Nico Coronel.

A Esmeralda Cervantes—Con sumo gusto y felicitando al mismo tiempo al popular poeta Bernat, vamos á publicar la bella poesía que dedicó á Esmeralda Cervantes, la noche de su despedida en los salones del Hotel Oriental.

Esa composicion fué leida por el inteligente director de la Sociedad coral *Euterpe*, en momentos que ofrecia á la gentil arpista, una corona, como tributo de agradecimiento por haber honrado á dicha Sociedad aceptando el título de Presidenta honoraria de la misma.

Hé aquí los armoniosos versos de Bernat:

Permite, niña, que un oscuro bardo
Cuyo laúd, á veces desentona,
Venga á poner con su plebeya mano,
Una silvestre flor en tu corona.

Un tierno voto, en esta flor se encierra,
Desnuda de perfume y armonía,
En el idioma de la hermosa tierra
Que fué tu patria y fué la patria mia.

¡Que siempre cuando un pueblo te rodea,
Derramando á tus piés, perlas y flores;
Cuando pulsas el arpa que en Judea,
Pulsaron los sagrados trovadores;

Al través de tu gloria y tu fortuna,
Veas un porvenir puro y sereno,
Para tí, para el pueblo de tu cuna,
Y la mujer que te llevó en su seno!

De-María—Nuestro amigo D. Dermidio De-María, vuelve á tomar participacion activa en las tareas de *El Siglo*, surgiendo á la vida periodística entre el año que muere y el año que nace, como una promesa halagadora para el futuro de esta seccion.

Decimos esto, porque, á pesar de que las tareas de De-María en la imprenta serán de otro género, su festiva pluma no ha de permanecer ociosa, dando así á la gacetilla las brillantes pinceladas del maestro que tanta falta le hacian.

Traslado á la del presente número, donde el lector descubrirá, sin gran trabajo, al veterano gacetillero, cuyo concurso nos es tan sumamente útil y estimable.

Colegio Hispano-Uruguayo—El señor Director del espresado Colegio establecido en la calle de Arapey núm. 36, nos remite el estado de las notas obtenidas por los alumnos en los exámenes verificados en los dias 25, 26 y 27, y nos complacemos en darle publicidad.

La mesa examinadora la formaron los Sres. doctor Alvarez y Perez, como Presidente, y Dr. Suñer y Capdevila, Dr. Isasa, Bachiller Otero, Director de Instruccion Pública, Dr. Herrero, Piaggio, Bertran, Bonifaz, De-María, Roldos y Pons, Giralt y Jaume y Bosch.

1er. año de Matemáticas

Miguel Alvarez y Manuel Herrero: aprobados por unanimidad con nota de sobresalientes por unanimidad.

Antonio Triay, German Rosse y Juan Roseli: aprobados por unanimidad con nota de sobresalientes por mayoría.

Cárlos Herrera y Alberto Gomez: aprobados por unanimidad.

2°. año de matemáticas

Saturnino Alvarez y Julian Herrera y Obes: aprobados por unanimidad con nota de sobresalientes por unanimidad.

Rodolfo Jalabert: aprobado por unanimidad con nota de sobresaliente por mayoría.

Antonio Claret: aprobado por unanimidad.

1er. año de Historia Universal

Saturnino Alvarez: aprobado por unanimidad con nota de *sobresaliente por unanimidad, y mencion especial de la mesa examinadora.*

Alberto Gomez y Manuel Herrero: aprobados por unanimidad con nota de *sobresalientes por unanimidad.*

2°. año de Historia Universal

Julian Herrera y Obes: aprobado por unanimidad con nota de sobresaliente por unanimidad.

Rodolfo Jalabert: aprobado por unanimidad.

1er. año Geografía general—Cosmografía

Manuel Herrero, Alberto Gomez y Saturnino Alvarez: aprobados por unanimidad con nota de *sobresalientes por unanimidad y mencion especial de la mesa examinadora.*

2°. año Geografía general—Geografía física

Julian Herrera y Obes: aprobado por unanimidad con nota de *sobresaliente por unanimidad y mencion especial de la mesa examinadora.*

Rodolfo Jalabert: aprobado por unanimidad.

Si las notas que han merecido los espresados alumnos del colegio Hispano-Uruguayo, no dijesen ya lo bastante en favor de su director Sr. Montero Vidaurreta, nosotros añadiríamos, fijándonos en los hechos, algunas frases encomiando sus excelentes dotes y vasta ilustracion. Prueba evidente de ello es, que los jóvenes Herrero, Gomez, Alvarez y Herrera, han alcanzado, empero de la primera mesa, la honrosísima distincion de mencion especial de la mesa examinadora, cuyas notas obtenidas brillantemente en rigoroso exámen, demuestran la solidez de los estudios hechos por los jóvenes nombrados, quienes serán, á no dudarlo, en un plazo no lejano, ciudadanos útiles á la patria.

Enviamos, pues, nuestras mas sinceras felicitaciones al Sr. Montero Vidaurreta y á sus distinguidos discípulos, anhelando continúen por el camino que con tan brillantísimo éxito han comenzado.

"La Tribuna"—Desde ayer se ha convertido ese colega en diario de la tarde.

Apareció nuevito en hoja y completamente transformado, vendiéndose por las calles á seis centésimos el ejemplar.

Deseamos buen año y larga vida en su transformacion.

Faure Nicolay—Hoy y mañana dá ese hábil prestidigitador y consumado físico dos grandes funciones en San Felipe.

La fama de que goza Mr. Faure Nicolay, á quien gran parte de la prensa americana y europea ha proclamado el rey de la prestidigitacion, debe ser un poderoso aliciente para que asista el público, escusándonos de cualquier otra recomendacion.

Cable eléctrico—El Sr. D. Antonio Santa María, argentino, se ha presentado al Gobierno de su nacion solicitando se le permita establecer un cable eléctrico que unirá las poblaciones de Colon (Entre-Rios) y Paysandú.

El Sr. Santa María, no exije garantía alguna del Gobierno.

La 4.ª página—Nuestras queridas lectoras se habrán apercibido quizá con agrado, de que terminada la série de artículos sobre Vichy aparecidos en la primer columna de la 4.ª página del diario, hemos empezado la publicacion de un precioso estudio sobre las costumbres españolas con el título *Dos desenlaces de un drama*, produccion del distinguido escritor D. Patricio de la Escosura.

Esa amena lectura ocupa el mismo lugar y espacio en la referida página y necesitaremos tres ó cuatro números para terminarla.

Aun cuando era nuestro propósito no retardar su conclusion un solo dia, hoy sin embargo nos vemos obligados á hacerlo, porque la Revista Comercial y los avisos han invadido gran parte de nuestras columnas. Empero haremos notar que aun así mismo la 4.ª página aparece con la correspondiente continuacion del interesante folletin *El diablo en Palacio*.

12 millones de naranjas!—La cantidad de naranjas exportada de la Provincia de Corrientes en todo el año 1875, alcanza á 12.000,000 aproximadamente y si la langosta no hubiera hecho tanto daño, seria mayor la exportacion.

Como se vé, es un comercio importante para aquella provincia el de naranjas.

El Paraná—Ha empezado á crecer nuevamente ese rio. En estos últimos dias, segun escriben, el agua ha subido 83 centímetros.

Parte comercial—Publicamos hoy la que debe conducir el paquete inglés *Minho*.

Los ejemplares sueltos se venden en esta oficina como de costumbre desde las 7 de la mañana.

Carrera á pié—El miércoles de la anterior semana, se verificó en la Asuncion una carrera á pié, anunciada prèviamente por carteles.

Dice á ese respecto un diario de aquella capital.

«A las seis de la tarde se reunieron en casa del corredor D. Cayetano Ducio los corredores con sus correspondientes padrinos y un sin número de amigos de ambos, que asistieron á presenciar la interesante carrera.

A las 6½ se embarcó toda la comitiva y se dirijió al banco de San Miguel.

Una vez allí, despues de los padrinos haber medido el terreno y usando todas las formalidades debidas, á la señal convenida partieron los corredores [illegible] la palma de la victoria D. Luis Roca que fué el primero que llegó á la *raya* recorriendo el trayecto marcado de 150 varas en 41 segundos.

El Jueves, vencedor y vencido, cada cual acompañado de sus partidarios se reunieron en casa de uno de los padrinos y allí celebraron la victoria con sendos vasos de cerveza y vinos finos de Italia.

Huracan en el Rosario—El Viernes de la semana pasada se produjo en el Rosario de Santa Fé como á las 11½ de la noche un fuerte tufon de viento que causó algunos estragos en los suburbios de la ciudad.

Con ese motivo dice *La Capital*:

«Cerca del paseo Arteaga derribó varios tapiales. En la chanchería de Barrera, produjo un efecto raro, levantando la mitad del galpon, la parte del centro, dejando los costados sin ningun daño. Las tablas y el zinc del techo, las arrojó mas de media cuadra, cayendo en el jardin Arteaga parte de [illegible]

En la Floresta, arrancó de raiz varios álamos corpulentos, que tienen mas de 12 años y derribó la balaustrada.

El palo jabonado, que sirve para las fiestas en el paseo, lo arrancó, rompiendo el trípode de tirantes que lo sujetaban, y lo arrojó á cinco varas. Es un palo inmensamente grande.

Cerca de la capilla de Santa Rosa, voló el techo de un rancho bajo el cual dormia un matrimonio y varias criaturas, las cuales se vieron invadidas por la lluvia copiosa, corriendo á la vecindad en busca de amparo [illegible]

No conocemos incidentes de mas consideracion.»

Pago de presupuestos—Con arreglo á un aviso espedido ayer por la Secretaría del Ministerio de Hacienda, el dia 5 del mes que hoy empieza, se pagarán por los respectivos habilitados los siguientes presupuestos del mes de Noviembre último.

Estado mayor pasivo.
Premio á los servidores de la Independencia.
Premio y sueldo á los Treinta y Tres.
Pensionados.
Viudas y menores.
Cuerpo de inválidos.
Jubilados.
Menores y pensionistas.

Producto de la Aduana—En el mes que acaba de pasar, las rentas de Aduana han producido $ 216,481.98.

El coronel Cordera—En el último número de la *Ilustracion Española y americana* llegado últimamente figura entre los grabados un retrato del comandante del incorrable argentino *El Plata*, que está [illegible] de las siguientes líneas.

«Damos en la [illegible] un retrato del distinguido militar cuyo nombre sirve de epígrafe á estas líneas.

«Muy jóven el señor L. Cordero cuando ingresó en la armada de su patria bajo las órdenes inmediatas del almirante Brown, jefe de la marina argentina, en la época en que Rosas mantenia cruda guerra con la Banda Oriental.

«El señor Cordero mereció entonces aplausos de su jefe y recompensas de la nacion por sus servicios y mas tarde fué, como Comandante de la armada, y aun [illegible] interinamente los cargos de primero y segundo Jefe de la misma, en la empeñada guerra de la integridad nacional de la República.

«Actualmente es considerado como uno de los jefes mas ilustrados y bravos del pais, ha obtenido el mando de *El Plata*, el acorazado que posee la nacion argentina.»

Charadas—Si en nuestro poder siete charadas á cual mas interesante é ingeniosa, circunstancia que nos pone en sérios apuros, pues contando hoy con espacio para publicarlas todas, nos es difícil [illegible]

Sin embargo, hemos prometido charadas, y charadas tendrán los aficionados.

En cuanto á los [illegible], que decida la suerte, empleando para ello espediente muy sencillo.

Cara ó cruz y cruza.

¡Salieron tres! ahí van.

CHARADA

Siempre vá mi *primera*;
Nada sujeta mi *dos*;
Articulo mi *tercera*;
Y mi *todo* lo hizo.... Dios!
Si da *prima tercia* pones
Sobre tus hombros un par,
Verás preciosas regiones
Que nadie ha de alcanzar.
Mas no la tapes de cera
De yeso ni de arcilla,
Que un [illegible] Icaro era,
Y se volvió una tortilla.
Sin mi *segunda y primera*
Vas por el mundo, mortal!
Busca un sér que lo quiera
Y que te aleje del mal.

—

¿Has acertado mi *todo*?
¿Quieres que diga mas?...
Veremos si de otro modo
Con mi nombre acertarás.

Reina soy; por mi trono
En alta preeminencia;
Son mi defensa y mi ayuda
Mi fiera audacia y mi encono.
Yo sé surcar altanera
Los espacios y los mares;
No conozco pesares,
Y soy feliz donde quiera.
Me temen, y nada temo;
La majestad simbolizo;
Desde mi trono diviso
El averno, y no me quemo.
A un hombre, que aun admiran hoy
Serví en Egipto de guia,
En bello y lejos dia;....
¿Sabes ahora, quién soy?

Mi retrato está habil
Sino adivinas.... me rio;
Échale agua al rio,
O declárate.... animal!

Campo Azul.

CHARADAS

Una letra mi *prima*
(Sílaba, entiende)
Pues no tengo en as letras
Ningun presente.
Prima y segunda
Solo que mueras lio
No tendrás nunca.
Prima y dos repetido
Lleva cualquiera
Pero mas comunmente
Quien vá á la guerra,
Y es un objeto
Que se ponen *algunas*
Por fare aquello
Dios te libre de chico
Que noche y dia
Te grita en los oidos
Dos repetido
Una rabieta
Tomas, si ves que tiene
Dos y tercera
Como estamos en crisis
No es, no, cualquiera
Quien voluntariamente
Hace mi *tercia*
Y es de estrañarse
Por que cuesta tan poco
Que un tambor lo hace.
En la tremenda guerra
Franco-Prusiana
Debió tomar mi todo
Tambien las armas
Pero no pudo
Por que estaba en América
Cuando el barullo
Al presente se encuentra
Por estos pagos
(Es decir, en el mundo
Nuevo, llamado)
Vé, pues, luchando
Y busca deprisa
Que has de encontrarlo.

Luis.

CHARADAS

1.°

Quinta y prima [illegible] lo ser
De especie animal [illegible] encuentra;
Prima con *quinta* [illegible] ostenta
Bañando en el [illegible] pié.
En *segunda y tercera* [illegible]
El nombre de un [illegible] ella,
Que luce, graciosa [illegible] ella,
Quinta, cuarta y [illegible] preciosa.
Segunda y prima [illegible] hosa
Son el mote de su [illegible] ella.

2.°

Prima, segunda y [illegible] era,
En plural, voy [illegible] ando
Siempre que estoy [illegible] ando
De noche por cierta [illegible] era;
Algunas *dos y prima* [illegible]
Son, cual lindas y [illegible] antes;
Quinta y prima, [illegible] amantes,
Adornan generalmente [illegible]
Y todas constantemente [illegible]
Son graciosas y ele[illegible] ntes.

3.°

Mi todo es un ser [illegible] ido
De estirpe noble y [illegible] arada;
Aunque no es muy [illegible] ocido,
Su nombre vá en la [illegible] arada.

Ego.

Montevideo, Diciembre 2[illegible] de 1875.

El angelito—Respecto [illegible] año 75 que acaba de espichar, procederemos [illegible] se acostumbra entre gentes sencillas relativa [illegible] á los niños fallecidos.

Vamos á creer que el fina[illegible] es *un ángel*, y cubriendo de flores su cadáver [illegible] manifestaremos *alegría* en el concepto de que [illegible] muerto significa el hecho plausible de haber [illegible] lo en derechura al paraiso.

Bien pensado, el año 75 n[illegible] del todo malo, pues es posible que sea peor [illegible] uno de sus inmediatos sucesores. Verdad es [illegible] nos trajo sangre y lágrimas, que paralizó el [illegible] miento fecundo del progreso moral y material [illegible] superando á los *raspas* mas conspicuos ha [illegible] escuálidos los bolsillos de todo el mundo, [illegible] durante su reinado hemos podido decir con prop[illegible] cno ganamos para sustos», y por último q[illegible] hasta la langosta tomó posesion de nuestros [illegible], engulléndose las doradas mieses protegida[illegible] por la Asociacion Rural: todo esto y mucho mas [illegible] cir es cierto en grado superla[illegible]; pero no es menos evidente que el autor de [illegible] estravíos es *un angelito*, y de consiguiente [illegible] Código Civil no hay responsabilidad de ningun [illegible] nero.

¡Pobrecito!.... Acaso esos est[illegible] infantiles han sido el fruto del mal ejemplo [illegible] de sus antecesores, y tanto mas lo creemos así, cua[illegible] que es innegable que aparte del pecado original [illegible] *angelito* no puede traer al mundo resentim[illegible] ni opiniones; aparece en el como llovido del [illegible], y si alguno reprocho merece su conducta, [illegible] es de los hombres que corrompen la inocen[illegible] dominados por sus vicios y defectos.

Enterremos, pues, al angelito [illegible] música y cohetes, cuya manifestacion [illegible] armoniza todas las opiniones sobre la vida y milagros [illegible] del difunto, pues si unos la emplean en el sentido [illegible] de la inocencia, bien pueden adoptarla otros para [illegible] manifestar su contento por haber desaparecido un [illegible] astre con todo su conjunto de calamidades y [illegible] bores.

A los toros—La corrida [illegible] se anuncia para mañana promete ser de rechup[illegible] y los aficionados están de parabienes sabiend[illegible] que el encargado de elejir los toros ha sido Alvar[illegible], el mismo que trajo los cuatro primeros de la [illegible] corrida que dieron tan buena lidia.

Es probable, pues, que abunde [illegible] concurrencia, y abunden tambien esos lances de [illegible] rojo y de valor que para los tauromáquicos [illegible] ayen la parte interesante de las corridas. [illegible] muchachas y viaje gratis de ida y vuelta [illegible] de entrada en la plaza indepen[illegible]

Sumario—Hé aquí el co[illegible] mero 31 del *Boletin Jurídico Adm*[illegible] *istrativo*.

Economía Política: Capital [illegible] quinas, por el Dr. D. Juan José [illegible] forma de mi [illegible] Civil: Sobre las obligaciones [illegible] indivisibles, por el Dr. D. M. L. Acosta—[illegible] Notarial: Reglamento del Colegio y Montepío [illegible] Escribanos de la República Oriental del Uruguay [illegible] procedimiento Judicial: De los diversos medios [illegible] prueba en general [illegible] cesidad del estudio de las ciencias [illegible] Pública.—Estudios históricos: Antecedentes [illegible] demostracion [illegible] brimiento de América.—Colon [illegible] Salamanca.—Ensayo inédito dedicado á la Academia [illegible] Filo-Histórica de Montevideo.—Variedades [illegible] nuevo, vida vieja.—Seccion amena: Anécdotas [illegible] samientos.

Con este número se reparten [illegible] *ministracion Varela* y la hoja núm[illegible] despacho de los Tribunales y anuncios [illegible] ciales.

Sociedad de Amigos de la Educacion Popular—Segun lo dispuesto [illegible] en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se [illegible] á los señores socios para la reunion [illegible] tendrá lugar el Domingo 2 de Enero [illegible] dia, en la Secretaría de la Sociedad, calle [illegible] núm. 81.

Montevideo, Diciembre 27 de [illegible]

Reunion—Para el culto [illegible] nes y lectura de las Sagradas Escrituras, [illegible] núm. 2. Todos los Domingos á las 4 de la [illegible]

La última voluntad—[illegible] que voy á espichar, por dos razones á cual [illegible] herederos: 1.° que no me acaricien mis herederos; 2.° que me rodean tres médicos y un escribano.

Así, pues, en tan [illegible] trance, formulo mi última voluntad á renglon seguido y en papel con el sello correspondiente.

Lego al año 76, mi legítimo sucesor, todas las trampas que he contraido unidas á las que heredé de abuelos y padres, con intereses compuestos y *muchos otros tenerles*.

Lego al *pópulo bárbaro* las Aguas Corrientes para que propague el sistema hidropático, hasta el punto de que las generaciones venideras se asombren de que no nos hayamos convertido en animales acuáticos;

Lego un yesquero á la Empresa del Gas, para mejorar el alumbrado público;

Lego á los tren-vias y al Correo una pataca en monedas de 1 centésimo, fin de que tengan cambio y *no se perjudiquen* como sucede con frecuencia.

Y no teniendo mas bienes de que disponer, escepto algunas acciones [illegible] que las destino á usos espresados en pliego reservado anexo á este testamento, es mi voluntad que mi cadáver sea conducido en el carro de la basura y sepultado donde se le antoje á la Muy ilustre Municipalidad de esta muy noble y reconquistadora ciudad.

Dado en Montevideo, etc. etc.

El año 75.
(Hay un garabato.)

Poesía—El *Domingo* [illegible] tiene que aparecer nuevamente contra su propósito, porque hoy es dia festivo y no tendremos diario el Domingo.

Ni él ni nadie se han de disgustar por eso sin embargo, y muy al contrario creemos que su linda composicion será leida con el gusto de siempre.

Allá vá, para las bellas lectoras de *El Siglo*:

SUEÑOS CELESTES

Corre la vida
Sin que una nube
Su calma plácida
Venga á turbar;
Su casto aroma
Al cielo sube,
Cual humo diáfano
Desde el altar.

Cuando reclinas
Sobre tu almohada
La frente cándida
Para dormir,
Angeles bellos
De faz rosada
Sus alas rápidas
Hacen batir.

Y así desciende
Sobre tu lecho
Sueños purísimos
De otra mansion,
Y palpitando
Tu amante pecho
Se inunda en júbilo
Tu corazon.

Su leve huella
Deja en tu mente
El sueño angélico
Al resbalar;
Por eso vienen
Tu pura frente
Fulgores célicos
A iluminar.

Por eso vemos
En tu faz bella
Reflejos fúlgidos
De luz y amor,
Y te aman todos
Como á la estrella,
Como á los céfiros
Como á la flor.

Domingero.

Revolucion paraguaya—Se ha recibido el siguiente telégrama:

Corrientes, [illegible] ciembre 29.

La revolucion paraguaya no [illegible] terminado aun, pero se persigue siempre á los [illegible] rebeldes.

En la Asuncion se han atrincado en precaucion de una sorpresa.

El Ministro Plenipotenciario [illegible] Brasil Sr. Le[illegible] ofreció su mediacion al Gobierno [illegible] no fué admitida.

Los siguientes detalles que [illegible] por el *Goya* llegado hoy, ampliarán el ante[illegible] telegrama.—El dia 21 hubo en la Asuncion una pequeña alarma producida por la demora del tren y tomaron algunas precauciones con referencia á la defensa de la plaza.

El tren que debia regresar á la Asuncion del Paraguay á las siete de la mañana, demoró hasta las doce del dia, esperando que el Jefe Político de ese punto pudiera recibir algunas [illegible] de las descubiertas que habia despachado.

Las descubiertas informaron [illegible] solo habian visto subir la Cordillera á un grupo [illegible] seis hombres, que pertenecerian á los dispersos de Caazapá, despachándose en consecuencia inmediatamente partidas en su persecucion, con tambien para esplorar los contornos.

Con esta esplicacion á la demora del tren del ferro-carril la alarma de la poblacion se disipó.

Reunion en la "Propaganda Evangélica"—Calle Maciel esquina [illegible], 2 puertas hácia el muelle Británico.

Sermon mañana *domingo* á las [illegible] de la noche. Tema—*Jesu-Cristo el único salvador del mundo.*

Ocurrencias locales—En la 1.ª seccion de Policía se dió cuenta de haberse presentado don Miguel Pacull manifestando que habian sido robados varios objetos y una cantidad de dinero de su almacen calle del 25 de Mayo núm. [illegible] cuya puerta encontró abierta en la mañana de [illegible] se practican activas diligencias para el descubrimiento y captura del ladron ó ladrones.

Por la misma se dió cuenta que en la barraca Rompe-olas falleció repentinamente el moreno Benedicto Troca.

Por la misma fué remitido preso [illegible] Ebeusa, por herir de una trompada á [illegible] María Lochea.

Por la 2.ª lo fué Pedro A. Pera[illegible] por forzar una puerta.

Por la misma, Pablo Orioni, [illegible] insultar á la señora de D. Antonio Estela.

Por la 3.ª, Guillermo Ortiz, por insultar á Eulojia de Paulo.

Por la misma, tres individuos [illegible] promover escándalo en el teatro Colon.

Por la 4.ª, Juan Noya, acusado de haber atropellado con la carretilla que conducia un hijo de don Serapio Barrios.

Por la misma se remitió á la caballeriza de Policía un caballo de un individuo que galopando y al ser detenido por un guardia [illegible] se tiró al suelo y disparó, dejando el mencionado caballo.

Por la 5.ª fué remitida presa la mujer Emilia Nivas, por insultar á un celador y disparar un tiro.

Por el Comisario del Mercado se dió cuenta que á don Saturnino Revuelta en la mañana de ayer le fué abierta la puerta de su habitacion en la Plaza Independencia, habiéndole robado una cantidad de dinero y otros objetos.

Por la seccion de la Union se dió cuenta de haberse presentado D. José Berruti manifestando que en su casa habia muerto repentinamente el súbdito italiano José Castañeira.

Por la del Peñarol fué remitido preso el individuo Bonifacio Bouza, por pelea con otro de la que resultó herido el referido Bouza, habiendo huido el heridor; para cuya aprehension se practican activas diligencias.

Por la 4.ª del cuerpo de serenos fué remitido el cadáver de un individuo que se suicidó en la Plaza Independencia.

Por la misma se remitieron á la caballeriza de Policía dos carros con cuatro mulas que se encontraron desmaneadas obstruyendo el tránsito.

Han entrado 7 presos y 8 salieron en libertad.

Multas—Roberto N. [illegible], por escándalo, 8.00; N. N., por no llevar la derecha con su carro, 8.00; José Rigon, por escandalo, 8.00; Matias Alonso, por id., 8.00; Pablo Molera, por id., 8.00; Sebastian Balo, por id., 8.00; Ramon Ach[illegible]avarri, por lavar un caballo fuera del local destinado, 8.00; A. Feriola, por comprar prendas robadas, 40.00—Total 96.00.

Mortalidad—Dia 31. María Cantue, oriental, 7 meses; Eduardo Para, oriental, 5 meses; Máximo Peruzo, oriental, 1 meses; Miguel Britos, oriental, 33 años, casado; Américo Mancica, oriental, 10 meses; Luis Bordes, francés, 58 años, casado; Luisa Ferrando, oriental, 5 meses; Graciana Zabaloy, oriental, 16 dias; [illegible] Mendicoa, oriental, 11 meses; José Ferreiro, oriental, 1 año; Jorge Megens, norte-americano; Ana S. de D[illegible]ero, italiana, 52 años, casada; Juana [illegible], brasilera, 54 años casada.

Remates—Hoy, mañana y el Lúnes tienen lugar los siguientes:

[illegible] tarde.

[illegible]

Por Cambroni y Belistri, una planta, Cerro-Largo 136, á la 1 de la tarde.

Por Lusiardo, de existencias, de la tienda, [illegible] esquina Paysandú, á la 1 de la tarde.

[illegible]

Por Balparda y Sienra, [illegible] mercaderías, Rincon 64, á las 12.

Por Silva, de castañas, depósito [illegible] Herrera, Nuevo, á las 12.

VAPORES

Salidas en el mes de Enero

Segun los avisos que publicamos en esta seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

Para el Reino
CON ESCALAS HASTA EL CALLAO

El 13, LUSITANIA—Agencia Perez Castellanos 98.

El 28, COTOPAXI—Agencia Perez Castellanos 98.

Para Europa
[illegible]

HOY, VANDALIA—Agencia Misiones 103.

El 5, VALPARAISO—Agencia Perez Castellanos 98.

El 11, á las 3 de la tarde, [illegible]OQUE—Agencia, Cerrito 181 (altos).

El 19, ACONCAGUA—Agencia Perez Castellanos 98.

El 21, LA FRANCE—Agencia Zavala 130.

El 27, á las 3 de la tarde, [illegible]ATEUR—Agencia, Cerrito 181 (altos).

HOY á las 5½ de la tarde vapor para Buenos Aires y puertos del litoral [illegible] hasta Concordia.

Mañana sale vapor para Southampton y escalas.

El lúnes 4, las 5½ de la tarde sale vapor para Buenos Aires y puertos del litoral oriental hasta el Salto.

La correspondencia para Brasil y Europa se recibe en el Correo y [illegible] Comercio [illegible] de la tarde y en la Agencia [illegible] las 12½, hasta las 7.

CAMPO NEUTRAL

Perjudicial al pelo.—Es una locura positiva el cerrar los poros del cráneo con aceites y pomadas espesas que impiden la libre evaporacion esencial para la salud del pelo.

Refrescad y vigorad la cutícula frecuentemente con el *Tónico Oriental* el cual es prontamente absorbido y conducido á las raices del pelo, asimilándose perfectamente con ellas.

Haced esto dos veces al dia, y vuestro cabello nunca caerá, ni volverá seco, áspero ó duro. El Tónico contiene partes componentes vegetales que en la química son equivalentes á la misma materia de las fibras, así pues, está adaptado filosóficamente para el fin á que se destina. 310

Doctor Manuel M. Espinosa—Médico-Cirujano, calle de Zavala 101, (entre 25 de Mayo y Rincon—Consultas todos los dias de 12 á 2 de la tarde. 1°

Grosze Weihnachts-Ausstellung—IM BAZAR DE ANDALUCIA—Calle Sarandí 335.—Es enthält sein reichhaltiges Lager von Spielzeugen zu enorm billigen Preisen, ferner zur Ausschmückung von Tannenbäumen eine grosze Auswahl von Glaskugeln und kleineren Spielzeugen, das Neueste, was man bisher hierin angefertigt hat.

Sämmtliche Sachen sind erst mit den letzten Paqueten von Europa angekommen und daher empfehlenswerth.—Montevideo, 15 Dezbr. 1875.
5718-d21-10 *C. Ortúño.*

Vacuna—El doctor Perez ofrece vacuna de excelente orijen en su consultorio, calle Rincon 252 (altos), de 12 á 2 de la tarde, todos los dias. d17-1mes

Muebleria de Benito Lusiardo—Se compran muebles y se venden, se alquilan sillas, alfombras, espejos, arañas, galerias, cortinas y otros muebles para bailes y banquetes.

Se compran muebles nuevos y usados y se hacen cambios en la calle 18 de Julio núm. 53 entre las calles de Andes y Convencion, frente á la botica del Leon de Oro. LXVI

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 30

Burdeos el 5 del corriente, Coruña el 7, Lisboa el 8, Dakar el 15 y Rio Janeiro el 26, vapor francés «Orenoque», de 2481 toneladas, capitan Giosi con 158 pasageros, á la órden, á M. Donos con 1 cajon aceite, á Jaquetti y C° 1 cajon espejos, 1 cajon cristales, á Gallas 1 cajon hilo y algodones, á Belgrano hnos, 5 cajones aceite, á E. Denree 4 fardos tapones, á Apestegui hnos. 30 fardos suelas de alpargatas, 200 hordalesas vino, 1 cajon conservas, á Juan Harriaga 3 cajones calzado, á F. Veiga 7 cajones suelas, á A. St. Blas 2 cajones calzado, á Leonard 1 cajon plantas, á José M. Cibils 2 bordalesas vino, 1 cajon platina, á Lúcas Herrera y Obes y C.° 438 cajones con tarros de latas vacios, 5 cuñetes estaño, á F. Zabala 2 cajones alpargatas, 13 fardos suelas de id, á Roque Caraux lhnos. 50 bordalesas vino, á Jolly y C.° 3 cajones artículos de Paris, á Dournau y Fouchon 100 bordalesas vino, á P. M. Margat 1 cajon plantas, á G. Rose 1 cajon tablitas, á Wedekind Fehr y C.° 1 cajon corsets, á Challe y Martinet 3 cajones perfumeria etc., á Villan é hijos 13 cajones camisas, juguetes etc., á P. Garcia y Jordan 8 cajones géneros etc., á Mallmann y C.° 10 cajones paños, 1 fardo y 2 cajones sederías, á P. Sallerin y C.° 3 cajones merceria, á Meiffre y C° 1 cajon sombrillas, 1 cajon camisas, á Rosalia Menoud 2 cajones merceria, á A. Zanelotti 1 cajon cueros, á Peyrramale hnos. 1 bolsa café moká, á Cibils Rodriguez y C.° 1 cajon instrumentos, á Alleman 1 cajon alhajas, á V. Jacod 1 cajon tabaco, 2 cajones aceite, á J. G. Ingouville y compañia 1 cajon metálico, á Faulet y C° 4 cajones vino, 1 canasto champagne, á Le Hir Barnett y C° 100 barricas azúcar, 62 fardos sardinas, 50 cajones ciruelas, á Marini y C° 600 bordalesas vino, á Martin Guilherme 2 cajones alhajas, á Barroso y C° 9 cajones frazadas, camisas, ropa y chales, 5 idem sardinas, 131 id vino, vinagre y licores, 16 id frutas secas y conservas, 1 id mostaza, 1 id anchoas, 2 id escobas, 1 id tapones y cápsulas, á Castella y C° 14 cajones piedras para molino, á la órden 3 cajones registro y papeles, 1 id cepas, á Challe y Jouve 1 cajon perfumerías, á Dubbury 3 cajones objetos de iglesia, á E. Schikendantz 1 cajon papel y nitrato de plata, á H. Hervé 1 cajon algodon, 1 id paños y mercerias, á Fermepin hns. 1 id libros, á Julio Follé y C° 1 cj. bastones y géneros, á L. Beligard y C° y cajon sombreros, á B. Turenne 7 cjs. caretas etc, á V. D. Miralles 1 id jabon, á Amy y Robertson 1 id merceria, á F. Fontladosa 1 id camisas, á A. Rabo 1 cajon sombreros etc., á L. Larraya 1 cajon muestras, á Ungo y C.° 1 cajon ropa, á C. Carranza 1 cajon merceria y géneros, á D. Martino 1 cajon castañas, á J. A. Deville y C.° 1 cajon muestras, á V. A. Bousquet y C°. 1 cajon impresos, á L. Rosello 1 cajon droga.

Carga de la Coruña—á Irisarri y C.° 1 cajon castañas, á Vicente Franco 2 cajones chocolate, á Vicente Deu 3 cajones libros.

Carga de Lisboa—á A. Barreiro y C.° 6 cajones impresos.

Carga de Rio Janeiro—á Ermida y C.° 150 sacos fariña, 40 id azúcar, 20 id porotos, 20 id café, á Conceiçao y C.° 50 barricas hárina, á Cardozo y C° 115 cajones tabaco, 150 rollos id, 20 barricas guayaba.

DIA—31

Mercedes, el 27 del corriente, bergantin goleta holandés «Anna Cecilia,» de 148 toneladas, capitan Gnodde con 7 de tripulacion, á Wendt y Willo con lana.

Buenos Aires, el 30 del corriente, vapor italiano «Colombia,» de 790 toneladas, capitan Meriani con 31 de tripulacion, á A. Piaggio y C.° con frutos.

Pernambuco, el 8 del corriente, barca brasilera «Marinho 4°», de 331 tonelados, capitan Antonio C. Castro con 12 de tripulacion, á A. Berro y Ca. con 1100 barricas, 200 medias id y 200 cuartas idem azúcar blanco, 500 barricas azúcar mascavado, 100 pipas caña.

Portland, el 3 de noviembre, bergantin goleta americano «Carrie Winslow», de 414 toneladas, capitan M. Cart con 10 de tripulacion, á Bell Towers y Ca. con 31786 piezas con 384173 piés pino, 12500 pickets; sigue para Buenos Aires.

Portland el 1.° de noviembre, barca americana «Gran Eden», de 347 toneladas, capitan Blair con 9 de tripulacion, á Bell Towers y C.° con 26123 piezas con 329,512 piés pino, 13,520 pickets, sigue para Buenos Aires.

Buenos Aires, el 30 del corriente, vapor argentino «Rio Uruguay», de 400 toneladas, capitan M. Carboneschi con 53 pasageros, á Fraga hnos. con, á C. S. Mc. Lean 2 cajones mercancias, á la órden 11 cajones vino, 216 bultos yerba, á A. Maderna y C° 80 suelas, á A. Bonfiglio y C° 20 cajones duraznos.

Encomiendas—á Piqueras y Caspineras 4 bultos, á Trabucatti y C° 1 id, Geschwent 1 id, á Yarrow Hett y C° 5 id, á A. Demarchi hnos. y C° 1 id á «La Tribuna» 1 id, á Wedekind Fehr y C° 1 id, á C. Gaudencio 1 id, á Pels y C° 1 id, á L. Reybaud 1 id, á C. Ribero 1 id, á J. Mege 1 id, á A. Rohl 1 id.

Marsella, barca francesa «Ephren», á la órden con tejas, baldosas y surtido; siguió para Buenos Aires.

AVISOS OFICIALES

Avisos de Policia

Hallándose en esta Oficina Central varias alhajas y otros objetos tomados á Francisco Bosso que por comprar objetos robados fué conducido á la cárcel, se avisa á las personas que algo les haya sido robado, que las mencionadas alhajas y objetos se conservarán durante quince dias en la Comisaria de Ordenes á fin de que puedan ser examinadas, y los que encuentren algo de su propiedad hagan uso de su derecho ante quien corresponda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1875.
el°-15 *Miguel I. Mendez*, oficial 1.°

El que se considere con derecho á un caballo que fué encontrado suelto por la calle, puede pasar por esta Jefatura á reclamarlo, que justificando su propiedad le será entregado.

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.
el°-3 *Miguel I. Mendez*, oficial 1.°

...pósito de cumplir las disposiciones vigentes sobre la limpieza pública, se recuerda al vecindario de la vieja y nueva ciudad que para el barrido y limpieza de la 1.° están designados los dias mártes y sábados y para el de la 2.° los lúnes y viérnes.

El barrido debe empezarse á hacer á las 7½ de la mañana debiendo quedar concluido á las 8½, hora en que empezarán á recorrer los carros encargados de levantar las basuras.

Los que falten al exacto cumplimiento de esta disposicion, quedarán sujetos al pago de la multa impuesta en los Edictos de Policía.

Montevideo, Noviembre 27 de 1875.
n23-30 *Miguel I. Mendez*, oficial 1°.

Edicto de Policia

El Jefe Político y de Policía de la Capital y su Departamento con autorizacion superior, dispone:

Art. 1.° Queda prohibido dar bailes de disfraz sin permiso de esta Jefatura.

Art. 2.° Queda igualmente prohibido disfrazarse al que se espedirá en esta Oficina Central.

Art. 3.° Los contraventores serán penados con una multa de 25 pesos.

Art. 4.° Los Comisarios y demás agentes de Policía quedan encargados del fiel cumplimiento del presente Edicto.

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.
el°-15 *Cárlos Gaudencio.*

El Jefe Político y de Policía de la Capital, y su Departamento con acuerdo superior dispone:

Art. 1.° Queda absolutamente prohibida toda clase de juegos de envite y de azar.

2.° El dueño de establecimiento que permita dichos juegos, incurrirá por la 1.° vez en una multa de 100$, por la 2.° de 200, y de 500 por la 3.°, ó en su defecto dos, cuatro y seis meses de prision como correccion.

3.° Los jugadores incurrirán igualmente en una multa de 25 pesos.

4.° De las multas que se apliquen se deducirá el 20 por ciento para el denunciante.

5.° Los comisarios y demás agentes de Policía quedan encargados del fiel cumplimiento del presente Edicto.

Montevideo, Diciembre 28 de 1875.
d21-30 *Carlos Gaudencio.*

Direccion de I. Pública

Montevideo, Diciembre 23 de 1875.—So avisa á los interesados, que todas las escuelas públicas y gratuitas de ambos sexos, dependientes de la Junta E. Administrativa en el Departamento de la Capital, empezarán sus tareas el dia 3 de Enero del próximo año de 1876.

Las horas de clase en los meses de ENERO y FEBRERO, serán: entradas, á las NUEVE de la mañana; salida, á la UNA de la tarde.

En los demás meses del año, la entrada será á las DIEZ de la mañana y la salida á las TRES de la tarde.
d28-5 *La Direccion.*

Junta de Crédito Público

SERVICIO DE DEUDAS PÚBLICAS

En cumplimiento del Superior Decreto de fecha 22 de Octubre próximo pasado, que dispone abonar los intereses vencidos de las Deudas que se espresan, en títulos adicionales del interés de uno por ciento mensual, se hace saber á los interesados que dicha operacion empezará á efectuarse desde el 3 de Enero próximo en la forma siguiente:

ENERO 3
Deuda Interna 1.° y 2.° série.
Empréstito Extraordinario 1.° y 2.° série.

ENERO 4
Deuda Extraordinaria.
Deuda Fundada 2.° série bis.
Empréstito Pacificacion 1.° y 2.° série.

ENERO 5
Deuda Rescate de Tierras.
Deuda Consolidados 1872.
Y así alternando sucesivamente.

Montevideo, Diciembre 23 de 1875.
d21-7 *Cárlos Marquez*, Secretario.

Administracion Gral. de Correos

Se hace saber al Público que desde el 1.° de Enero del año entrante de 1876, queda prohibido el franqueo de última hora que se hacia en la suscursal marítima, en la sucursal auxiliar (de la Sala de Comercio) y en las agencias, de toda la correspondencia que se remita para cualquiera de los puntos de Francia por todos los paquetes ingleses de la carrera.

La correspondencia se recibirá únicamente en la Administracion General hasta media hora antes de la señalada para la salida de los Paquetes.

Montevideo, Diciembre 17 de 1875.
418-30 *El Administrador General.*

Comision Central de Salubridad

En vista de la estacion presente, la Comision de Salubridad, en cumplimiento de su cometido, ordena:

1.° En el plazo de treinta dias improrogables, contados desde la fecha, todos los dueños de conventillos y casas de vecindad, procederán al blanqueo exterior é interior de todas las habitaciones y edificios, bajo pena de multa.

2.° Todos los propietarios de casas particulares ó de negocio, procederán al blanqueo general de sus edificios en el improrogable término de sesenta dias.

3.° Quedan comprendidas en los artículos anteriores, todas las propiedades ubicadas en la vieja y nueva ciudad y Aguada.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1875.
Firmado:
Luis Pozzo, Secretario.
d2-1m

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

GRANDE Y SUNTUOSO

BAILE PÚBLICO

DE MÁSCARAS Y PARTICULAR

EL MIÉRCOLES 5 DE ENERO

Los salones estarán lujosamente alfombrados y adornados y la orquesta la compondrán los mejores profesores que hay en la Capital.

PRIMER

BAILE DE SOCIEDAD

DE MÁSCARAS Y PARTICULAR

EL SÁBADO 8 DE ENERO

Las familias que no se les hubiere llevado invitacion se servirán mandar por ella de 12 á 4 de la tarde á la Secretaría del teatro que serán atendidas por la Comision.

TEATRO SAN FELIPE

HOY SÁBADO 1.° Y DOMINGO 2 DE ENERO

ESPLÉNDIDAS FUNCIONES POR EL CÉLEBRE FÍSICO

Faure Nicolay

Y LA JÓVEN SIBILA

ELENA NICOLAY

Aplaudidos en todas las córtes del Norte y del Oriente, proclamado por la prensa Americana y Europea el non-plus ultra de la ciencia de la mágia moderna, magnetismo, ilusion física y gran prestidigitacion (sin aparatos.)

Intermedios musicales, por la orquesta del teatro y MLLE. BLANCHE PAGANINI, Célebre violinista, primer premio del conservatorio de Paris, discípula del maestro Allard.

PROGRAMA DE LA REPRESENTACION

PRIMERA PARTE

1.° Sinfonía.
2.° «El genio de las flores,» esperiencias dedicadas á las señoras.
3.° «La mágia rosada en su primer grado,» y las revelaciones misteriosas.
4.° «El arte de vivir sin cuidado,» gran escena humorística.
5.° «Los regalos del 1.° de Enero,» y la avalancha de sorpresas.
6.° «La ilusion á su mayor grado,» y el poder de la voluntad.
7.° «El triunfo de un mago,» gran escena cómica.
8.° «El correo de Francia,» ó la mas estraórdinaria esperiencia en el siglo XIX.
9.° «Las modas de Pekin,» prodigio de destreza por la jóven sibila ELENA NICOLAY.
10. «El brillante éxito del célebre Hernan,» id id.

SEGUNDA PARTE

INTERMEDIO MUSICAL POR Mlle. PAGANINI

IL TROVATOR

Fantasia para violin del maestro Allard

TERCERA PARTE

1.° Sinfonía.
2.° «La inundacion chinesca,» (non-plus-ultra de la prestidigitacion.)
3.° «La trasmision diabólica,» esperiencia inimitable de la nueva escuela.
4.° «Las guirnaldas mágicas,» grande sorpresa y emocion inesperada.
5.° «La batalla de los magos,» escena diabólica
6.° «Los equilibrios portentosos.»
7.° «El arte de hacerse mágico.»
8.° «La desesperacion de un napolitano,» escena burlesca sorprendente.
9.° «El mal reparado,» esperiencia de las mas sorprendentes.
10. «El sueño magnético,» por la jóven sibila Elena Nicolay.

A las 8 1|2 de la noche.

Precios de las localidades en oro ó su equivalente en papel—Palcos ps. 5. Lunetas 50 cts. Cazuelas y Tertulias 25 cts. Entradas á Palcos y Platea 1 peso. Entradas á Cazuelas y Tertulias 50 cts. Medias Entradas á Palcos y Platea 50 cts. Idem idem á Cazuelas y Tertulias 25 cts.

La boletería estará abierta desde el viérnes á las 9 de la mañana.

Nota—Domingo 2 de Enero segunda y última funcion con programa variado.

Sorprendente funcion

CIRCO ACROBÁTICO

(ANTIGUO TEATRO LÍRICO-DRAMÁTICO)

Plaza de Cagancha

De perros, monas y hasta 30 animales adiestrados por el director don José Bernabó que recientemente ha llegado de Europa donde ha alcanzado bastantes lauros, habiendo dado algunas funciones en la capital de Rusia en presencia de S. M. el Emperador, como igualmente en Francia, España y otras muchas naciones del viejo mundo. ...suelto dar unas cuantas funciones en esta poblacion esperando que el público de Montevideo nos favorecerá con su asistencia convencidos que han de agradar los espectáculos por su género único visto aquí.

El sábado 1.° de Enero

DOS FUNCIONES, UNA Á LAS 4 DE LA TARDE Y OTRA Á LAS 8 DE LA NOCHE

El Domingo 2, otras dos funciones á las mismas horas.

ÓRDEN DE LA FUNCION

1.° La cena de las seis naciones servida por la cocinera y el cocinero cocó.
2.° Una inteligente mona ejecutará sorprendentes ejercicios de gimnasia.
3.° Caprichoso baile por infinidad de perros.
4.° El difícil y nunca visto salto de trampolin dado por un perro húngaro
5.° Un paseo en carruaje conducido por bichos muy raros y dirigidos por madama Patta.
15 minutos de descanso. La orquesta ocará piezas escogidas.
6.° Otro divertido paseo dirigido por madama Pompadour.
7.° Ejercicio que ejecutará un sabio perro sobre una escalera.
8.° Varias pruebas de dos perros sobre un baul.
9.° Idem idem de una mona sobre un perro.
10. Concluirá la funcion con la graciosa pantomima desempeñada por muchos animales titulada: EL DESERTOR CONDENADO Á MUERTE.

PRECIOS—Entrada general á oro 50 c.—Niños y soldados 20 cts.—Palcos 3 pesos.—Lunetas 1 peso.
A las 8½ en punto.

PLAZA DE TOROS

DE LA UNION

Ultima y magnífica corrida para el domingo 2 de Enero

DEDICADA Á LA POBLACION NACIONAL Y ESTRANJERA

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD Y SI EL TIEMPO LO PERMITE

¡¡OJO! ¡OJO!!

Estamos mas que seguros que el público ha comprendido que en la corrida anterior, la mayor parte de los toros que el inteligente Alverado elijió de la ganadería de Buschental, eran de ley. Pues bien, aquí la empresa debe una esplicacion. Los cuatro primeros toros fueron por él mismo elejidos; pero debido á un contratiempo, no pudo hacerlo así con los restantes por cuyo motivo no se estrañará que hubiera un resultado negativo.

La empresa se congratula por segunda vez, de haber dado el cargo de clasificador y conductor á Tomás Alverado, quien por su parte no omitirá sacrificio alguno por que los toros de esta corrida llenen las exigencias tan justas de esta ilustrada poblacion, á quien la Empresa tiene la alta honra de dedicarla.

¿Que no hará Alvarado en pró de esta digna Sociedad á quien tantas atenciones debe y á más siendo la funcion de despedida?

Alverado es inteligente, no hay que dudarlo.

La ganadería del señor Buschental es inmejorable.

No habrá toro que se conduzca á la plaza, que no haya pasado á prueba.

El simpático primer espada Soria, hará de su parte variadas suertes, Alvarado por la suya hará lucir su destreza.

LA CORRIDA ES BUENA ¡¡APROVECHARLA !!

ÓRDEN DE LA CORRIDA

Habrá una brillante banda de música que tocará piezas escogidas durante la corrida.

Se embretarán diez toros de la acreditada ganadería del señor Buschental, siendo seis de muerte y los otros por si alguno faltare en bravura.

CUADRILLA—1.er Espada y director de la cuadrilla, Marino Soria; 2.° idem, Tomás Alverado (a) El Aguila; Banderillero, Anastasio Mateo; idem José Saldina; idem José Campos. Dos capas; Picadores, Alejandro Castillo (a) Frascuelo, Antonio Llavero; idem José César Cirone.

PRECIOS—Entrada á la sombra 1.50 cts. oro, ó su equivalente en papel; media entrada 75 cts. id id; entrada al sol 1 peso id id; media entrada 50 cts. id id; palcos 5 pesos oro id id.

Una bandera roja colocada en el mirador de Gowland y otra en el café de Roma indicarán la funcion.

En el Kiosko de la Guia de la Capital de la plaza Independencia y en el Mercado de la Marina, se espenderán boletos desde la víspera hasta la una de la tarde del dia de la corrida; despues en las boleterías de la plaza.

La corrida dará principio á las tres de la tarde, quedando abierta la plaza desde la una.

Nota—La Empresa no ha omitido sacrificio, y con el fin de que á los aficionados les sea menos gravosa la diversion dará gratis los pasajes de ida y vuelta en los trenes de la Union, á los que tomen los boletos de entrada en Kiosko de la Guia de la Capital Plaza Independencia ó en el Mercado del Puerto, donde se venderán desde el dia antes de la corrida.

Concluirá la corrida con un torito para los aficionados.

SALON VALENTIN

Grandes bailes de máscaras y particular

Para el viernes 31 fin de año 1875 y para el 1° sábado de 1876 y domingo 2

Estos tres bailes serán espléndidos para lo cual el salon estará adornado y bien alfombrado, los favorecedores quedan prevenidos para estas tres noches de placer. La gran orquesta será inmejorable, tocarán bailes escojidos y modernos: el baile principiará á las 10 y concluirá á las 3.

El propietario se reserva el derecho de rechazar á toda persona que pueda molestar á los bailarines para de ese modo guardar el órden y respeto que es debido en tales casos.

Entrada general oro ó plata 0,50 cts. á papel moneda 5 1.

El disfraz solo es para las señoras y señoritas.

Las Señoras gratis.

SALON DE LA VICTORIA

GRANDES Y ESPLÉNDIDOS BAILES

de máscaras y particular para los dias viernes 31 de Diciembre, sábado 1° y domingo 2 de Enero.

El propietario, en vista de la buena aceptacion que han obtenido los últimos dos bailes, dará estos tres bailes, que no dejarán nada que desear á su numerosa concurrencia.

Entrada para caballero, 1 ps. oro, papel 2. ps., —Señoras y señoritas gratis.

Horas de 10 de la noche á 3 de la mañana.

Nota—El empresario se reserva el derecho de rechazar toda persona que no le inspire confianza.

REMATES

Juan Rossell y Rius

Importante de mercaderias Inglesas por órden de una casa introductora á cinco meses plazo—En mi casa Rincon núm. 40.

El miércoles 5 del entrante á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderias inglesas.
5519-d30-5

F. E. Nebel

Importante de dos suertes de estancia en Santa Lucia Chico, propiedad de la sucesion del General don Francisco Caraballo, mandadas rematar por órden de la Sociedad de Crédito Hipotecario para pago de hipoteca.

El 7 del entrante Enero, á la 1½ de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se ha de proceder á la venta y dinero de contado y al mas alto postor, por órden de la Sociedad de Crédito Hipotecario y para pago de hipoteca, de un campo propio para agricultura, propiedad de la sucesion del general D. Francisco Caraballo; sito en el Departamento de la Florida, con un hermoso edificio, con calera, poblaciones y demás anexos, compuesto de dos suertes de estancia, teniendo una legua de frente al Santa Lucía, por legua y media de fondo á la cuchilla, lindando por el Norte con campos de doña Ana Hernandez, y por el Sud con D. Manuel del Balle.

Este campo por sus condiciones especiales está llamado á ser el centro de una colonia agrícola: dista tan solo una legua ó legua y media de la estacion del Ferro-carril Central, denominada Isla Mala. Esta circunstancia y la de poseer el campo diversas canteras de piedra cal, hace que llamemos la atencion de los especuladores.

Los títulos de la propiedad son inmejorables y el que desee consultarlos, así como obtener mayores datos, puede ocurrir á las oficinas del Crédito Hipotecario, sitas en la calle del 25 de Mayo núm. 119.

Montevideo, Diciembre 18 de 1875.
5420-d18-20

Fernando V. Giró

JUDICIAL—EN LA UNION

De las existencias de la casa de Lucheti en la calle de Juanicó esquina de Industria, conocida por «Almacen de Roma.»

El Viernes 7 del corriente á las 12 en punto, venderé por órden del Juez de Comercio, al contado y á oro, todas las existencias de dicha casa, cuyo detalle daré por los carteles de costumbre.
5581-el°-4.

M. A. Martinez.

Judicial—De una fonda—Por órden del Sr. Juez de Paz de la 3.° seccion—En la casa calle del Ejido números 17 y 19.

El miércoles 5 del entrante Enero, á las 12 en punto del dia, se dará principio á la venta de las existencias de una fonda, consistentes en mesas, sillas, taburetes, manteles, cubiertos, loza, cristales, bebidas, conservas, espejos y otros artículos que se omiten.
5582-el°-3.

Por el mismo

JUDICIAL

Por órden del señor Juez L. de Intestados 1.° Seccion y perteneciente al intestado don Jorge Smith, en la casa calle Solis núm. 23.

El viernes 7 del corriente mes á las 12 en punto del dia se procederá á la venta de cantidad de cajones de vinos Burdeos, Cognác, aguas minerales, etc.—El detalle se dará en los carteles de costumbre.
5583-el°-4.

Juan Favaro

De una casa en la nueva Ciudad — Venta forzosa para pago de un crédito.

HOY Sábado 1.° de Enero de 1876 á las 5 en punto de la tarde se dará principio á la venta de la mencionada casa situada en la calle del Yí n. 278 entre las calles de Canelones y Maldonado con tren por las dos calles compuesta de 12¾ vs. de frente por ... be, aguas corrientes, 1 galpon, sotanos, horno, caño maestro y letrina, empedrado y vereda pago, escrituras de primer órden, produce un buen alquiler, escusado es toda ponderacion en este caso con que así no faltar para desengañarse. Para mas datos Escritorio del Rematador Zavala 63 ó Maldonado 232.
5529-d29-4

Balparda hnos. y Sienra

Importante de mercaderias— En su casa Rincon n. 64.

El Lunes 3 de Enero á las 12 en punto del dia se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras, de un estenso surtido de de mercaderias en su mayor parte inglesas y cuyo estenso detalle se dará por los carteles de uso.

Para los molineros

Gran cantidad de lienzo para bolsas.
5528-d29-4

Mendoza y Ucar

De comestibles—En su casa 25 de Agosto n. 60.

El Miércoles 5 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de comestibles.—El detalle por los carteles.
5583-el°-3

Cipriano C. Silva

Importante del vapor de guerra Norte Americano «Wasp». — En la barraca de los Sres. Sivori y Schiaffino, calle Juncal, n. 5.

El Miércoles 5 de Enero á las 12 en punto del dia, se procederá á la venta por cuenta del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, órden del señor Comandante don Guillermo A. Kirkland oficial superior de la Escuadra Americana en Estacion y con intervencion del señor Consul, á la mas alta oferta y á dinero de contado, del casco, calderas y maquinarias del vapor Americano «Wasp» con mas 2 anclas de 1000 libras cada una y 120 brazas de cadena—Ademas una variedad de otros artículos útiles, componiendo este último parte de los enseres del mismo.

El «Wasp» ha sido construido en el Clyde, de ruedas, 365 toneladas de carga, con dos máquinas oscilatorias, cilindro de 44 pulgadas de diametro y 51 pulgadas de juego en los pistones.

2 calderas horizontales y tubulares con 138 piés cuadrados, 2 bombas á vapor, una de 5 pulgadas diámetro y 7 de juego y la otra de 7¾ de diámetro con 9 de juego.

Largo total 218 piés.—Largo de quilla 210 piés. Manga 25 piés.

Profundidad de la primera bodega 4½ piés, id. del entre puente 10 piés 9 pulgadas.

Todilla sobre la máquina, camarotes sobre y debajo cubierta.—Aparejado en goleta.

El «Wasp» se halla fondeado al fin de la calle de las Cámaras y puede ser inspeccionado por los interesados desde el 2 al 5 de Enero, de 11 á 4 de la tarde.
5517-d28-7°

Por el mismo

De 50 cajones castañas—En el depósito Herrera Nuevo.

El Lunes 3 de Enero de 1876, á las 12 en punto se procederá á la venta, con autorizacion de la Colecturía General, y por cuenta de quien corresponda de 50 cajones castañas.
5562-d31-2

Por el mismo

De comestibles y bebidas—En su casa calle 25 de Agosto 107 y 109.

El viernes 7 de Enero de 1876, á las 12 en punto, se procederá á la venta por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un completo y variado surtido de artículos de almacen cuyo detalle se omite por su estension.
5563-d31-5

Cambroni y Belistri

De una coleccion de plantas surtidas en macetas grandes.

El Domingo 2 de Enero de 1876 en su casa calle de Cerro-Largo núm. 136, esquina Rio Negro, á la una en punto se procederá á la venta de dichas plantas, como ser hortensias de varios colores, jazmines varias clases, rosales, aljabas y varias que estarán á la vista. Siguiendo la venta de artículos de tienda, almacen, muebles, y un hermoso billar nuevo para carambola.
5586-el°-1

Rossell hnos. y Romaña

De mercaderías. En su casa calle Rincon 41.

El Viernes 7 del entrante, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de varias casas introductoras.
5518-d30-6

Romaña y C.ª

Importante—De comestibles y ferretería en su casa Cerrito 136.

El mártes 4 de Enero á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de comestibles, y ferretería, por órden de varias casas y cuenta de quien corresponda, el detalle es el siguiente:

Juegos de tinas, vino en cajones vermouth Torino, agenjo Silliman, Bitter, Piñones, quesos Ingleses, Gruyer, juegos de lavatorios, garbanzos, jamones, copas, vasos, botellas cristal, millo, papas, cigarrillos, cigarros hamburgueses, camarones, hilo de acarreto, id de ovillo por lata, sobres, papel de oficio rayado, juegos de té de composicion, platos, tazas de porcelana, pitos ingleses, papel para envolver ancho, cacerolas, ollas de fierro, baldes de id., palas, tiros de revólver 12 milímetros, candeleros amarillos, yerba en barrica, sal refinada, dátiles, botas para soldados, aceiteras de dos frascos, id de cuatro frascos, salivaderas porcelana, grasa de puerco en cajones, bombillas composicion, vinagre llema, alambre para cercos, id de cobre, y una porcion de artículos que no se mencionan por ser mucha su estension, y que estarán los artículos á la vista en el acto del remate.

A las 2 en punto.

30 cajones fósforos elásticos. 5569-d31-3

Por el mismo

De ferreteria, á 5 meses plazo—En su casa Cerrito núm. 136.

El martes 11 y miércoles 12 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta por órden de casas introductores y liquidacion de facturas, de un completo surtido de artículos del ramo, cristales y porcelanas, su detalle oportunamente.

A los ferreteros—Están autorizados para asistir á este remate.
5568-d31-9. *La Comision.*

B. Lusiardo

Continuacion de todas las existencias de la tienda sita en la calle Yí esquina Paysandú.

El Domingo 2 de Enero á la 1 de la tarde se continuará á la venta al contado y en oro sellado todas las existencias de dicha tienda cuyo detalle se omite por su estension.
5552-d31-2

Ruano y Gomensoro

Importante de las existencias del Café, Confitería y cuartos amueblados del «Café de la Opera», calle de Buenos Aires núm. 270, frente al Teatro de Solis.

El Miércoles 5 de Enero, á las doce en punto, empezará la venta á la mas alta oferta del todo de las valiosas existencias de dicha casa; cuyo pormenor es:

CAFE—2 mesas ricas de billar con todos sus útiles, 1 armazon de vidriera, 1 valioso mostrador todo de mármol, vidriera de mostrador, 1 balanza con pesas, mesas de mármol cuadradas y redondas con pié de fierro, espejos, reloj de pared, bebidas surtidas, confites de todas clases, chocolate, licores surtidos, cigarros de hoja, tazas con platos, copas, vasos, botellas, bandejas de platina, cafeteras, teteras, lecheras, aceiteras, platos de porcelana, agua manil, cubiertos, los aparatos de gas, etc.

COCINA—1 gran cocina económica en perfecto estado con baño María de cobre, batería de cobre, estantes, mesas, sillas, escaleras, etc.

6 CUARTOS AMUEBLADOS—Con cama de fierro, con elásticos, colchones, almohadas, frazadas, colchas, fundas, mesas de noche, espejos, lavatorios con servicio, armarios, cómodas, sillas, perchas, divanes, alfombras y demas objetos á la vista.

A las 3 de la tarde—Los dos billares con sus útiles, el magnífico mostrador de mármol y la gran cocina.

Nota—Si hubiere interesados por el todo pueden verse con los rematadores que están autorizados para tratar en particular.
5565-d-31-4.

Por el mismo

De muebles, preciosos grabados y demás objetos que adornan la casa calle de Ituzaingó núm. 176, entre Buenos Aires y Reconquista.

El martes 4 de Enero, á las doce en punto, empezará la venta á la mas alta postura, del todo de los ricos muebles de sala, ante-sala, escritorio, 5 aposentos, comedor con un valioso amueblado de nogal, cuadros grabados del mayor gusto, cuadros al óleo, armonium, plantas y demás objetos que adornan dicha casa.

NOTA—La casa puede visitarse desde el dia lunes, de 11 á 4 de la tarde.
5564-d31-3.

Por el mismo

DE MUEBLES

Que adornan la casa calle Buenos Aires número 208 altos.—A todo precio, por ausentarse su dueño del país.

El Viernes 7 del corriente Enero, á las 12 en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, del todo de los buenos muebles que adornan dicha casa que consiste en sala, escritorio, dos aposentos, batería de cocina y demás objetos de familia.—Recomendamos un rico amueblado de aposento, así como otros que hay en esta venta.
5589-el°-4

SECCION JUDICIAL

Edictos Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 2.° SECCION — Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil de la 2.° Seccion Dr. don Daniel Granada, se hace saber al público: que don Antonio Ferreira no puede vender, gravar ni enagenar sus bienes por haberlo así dispuesto con fecha de hoy en el espediente seguido por la sucesion de don Santiago Rodriguez con el referido Ferreira.—Montevideo, Diciembre 24 de 1875.—*Silvestre Sienra*, escribano público. d25-10

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano D. Cárlos S. Viana, se cita, llama y emplaza á don Pedro de Leon ó á sus herederos, para que dentro de veinte dias contados desde esta fecha, comparezcan por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado á estar á derecho en los autos testamentarios de don Pablo de Leon; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 9 de 1875.—*Benito Montaldo*, escribano Público. d11-20

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.° SECCION—PREVENCION Á TODOS LOS ESCRIBANOS PÚBLICOS—De mandato del Sr. Juez L. de lo Civil de la 2.° seccion actuando en la 1.° el Dr. D. Daniel Granada, se previene á todos los escribanos públicos que los herederos de D. Juan María Perez y de su esposa doña Paula Fuentes de Perez tienen prohibicion judicial de enajenar y de partir los bienes testamentarios sin previa autorizacion del juzgado, so pena de nulidad á tales actos y de las responsabilidades legales consiguientes á todos los contraventores—Que ningun Escribano ni Juez en su caso pueda autorizar tales actos bajo las mismas responsabilidades, siendo nulo cuanto se hiciere sin la autorizacion dicha. —Ademas: que todo Escribano Público está obligado á dar cuenta sin demora al Juzgado de cualquier escritura ó acto judicial ó extrajudicial de esa clase en que haya intervenido despues del 22 de Abril último, sea que los herederos Perez hayan verificado particion, sea que hayan hecho acto alguno de enajenacion de los bienes hereditarios, siendo responsable el Escribano ó funcionario que demorase ó dejase de cumplir lo ordenado:—pues así está mandado en los autos que sigue D. Francisco Barbagelata contra la sucesion de don Juan Maria Perez por cobro de pesos, estableciéndose la prohibicion á los herederos Perez hasta que sea debidamente afianzado el crédito que cobra el demandante. — Montevideo, Diciembre 24 de 1875—*Agustin Lapuente*, Escribano público. d25-10

JUZGADO ORDINARIO—A solicitud del Sr. Vice-Cónsul de España y por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario se cita: llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del súbdito español don José Piñeyro y de su hijo Juan Benjamin, señalándoseles el término de sesenta dias contados desde la primera publicacion de este edicto en los diarios de la Capital, para que por sí ó por apoderados legalmente constituidos comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos de inventarios y particion de los referidos bienes.—Paysandú, Noviembre 20 de 1875.—*José E. Cortes*, Escribano Público. d7-48

JUZGADO DE COMERCIO — Por disposicion del Dr. don Juan A. Vasquez Juez L. de Comercio, hago saber: que don Horacio G. Lazos, previos los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de traductor público en todo el territorio de la República. Lo que hago público á sus efectos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1875 — *José Luis Antuña*, escribano de comercio. d29-5

JUZGADO DE COMERCIO — Por disposicion del doctor don Juan A. Vazquez, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. José Pirez para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue Bastos Salgado en el término de 20 dias, bajo apercibimiento—Montevideo, Diciembre 17 de 1875—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. d-18-20p.

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez Juez L. de Comercio cito: llamo y emplazo á D. Francisco Sangenis para que se presente ante este Juzgado en el término de 30 dias á estar á derecho en los autos de la calificacion de su quiebra, por sí ó por apoderado, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 30 de 1875.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. d1°-30

Emplazamiento

JUZGADO ORDINARIO DEL CERRO LARGO — Por disposicion de este Juzgado y á solicitud de doña Gabriela Matilde Sosa se cita, llama y emplaza, con término de sesenta dias contados desde la fecha de la publicacion del presente á los miembros de la sucesion de D. Manuel Gonzalves de Silva, que aun no hayan concurrido, para que comparezcan ante esta oficina á ratificar la venta de una fraccion de campo, sita en Guazunamby y Cerro Largo de este Departamento, hechas en años anteriores por el espresado Sr. Gonzalves á don Manuel Diego de Soza, como lo declaran las que para el efecto ya han otorgado los poderes que han sido presentados y en virtud de lo cual se espide el presente, previniéndose que si no comparecieren se les tendrá por conformes y la ratificacion se hará por el Sr. Juez, vencido que sea el término señalado. — Montevideo Diciembre 4 de 1875—*A. E. Muñoz*, escribano público. d15 30

Embargos

Por disposicion del primer Suplente en ejercicio del Juzgado Ordinario D. Nicasio Perez y á peticion de D. Ramon Junca en autos con D. Pedro Cassanouva por cobro ejecutivo de pesos, se ha trabado ejecucion y embargo en cinco terrenos con lo en ellos edificados de la propiedad del citado Cassanouba, cuyos terrenos lindan cuatro contiguos, por el Norte, con D. Manuel Rama, por el Sud calle por medio con la cucesion de D. Jacinto Espagnolo, por el Este con D. Inocencio Chaine y D. Domingo Zapata, y por el Oeste calle por medio con otro terreno de Cassanouva y de D. Juan Bidegai. Y el otro terreno linda por el Norte con D. Juan Bidegains, por el Sud calle por medio con D. N. N., por el Este calle por medio con los cuatro terrenos citados del mismo Cassanouva, y por el Oeste, con D. N. N. En consecuencia y no habiendo presentado los títulos de propiedad para sentar en ellos la nota respectiva de conformidad con el artículo 25 de la Ley de 15 de Mayo de 1856 se hace saber al público á sus efectos—Durazno, Diciembre 16 de 1875.—*Antonio Marroche*, EscribanoPúblico. d21-8.

AVISOS Y ANUNCIOS

Al comercio El almacen por mayor que hasta la fecha ha girado bajo el nombre de Ignacio Guillot Mayraner, girará en ade ante bajo la razon social de Quintela Font y C.°—Montevideo Diciembre 31 de 1875.—*Ignacio Guillot, Mayraner, Quintela Font y C.°* el°-8

Al comercio El abajo firmado avisa al público y al comercio que ha vendido á D. Ambrosio Iounziaga, su casa de negocio y edificio situada en Punta Yeguas (Cerro); los que tengan cuentas que reclamar, son llamados á hacerlo en el término de quince dias contados desde la fecha, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Diciembre 31 de 1875.—*Antonio Seminario.* d31-15

Aviso Al comercio y al público en general. Lorenzo Salgado y C.° han trasladado el almacen á la calle 18 de Julio números 172 y 174.—Montevideo Diciembre 30 de 1875.—*Lorenzo Salgado y C.°* d31-15

Ama de leche Se ofrece una española con leche fresca para criar en casa de los interesados, para tratar Ibicuy esquina Isla de Flores en el almacen darán razon. d31-3

Al público El que suscribe, declara que don Luis Testa y don Cayetano Ceciliano, no han tenido parte ninguna en el robo de que he sido víctima el dia 23 del corriente y que por mala declaracion, injusta, ha sido preso por 6 dias, por lo tanto declaro el ser ellos hombres honrados.—*Nicolas Garlucci.* calle Canelones n. 12. d30-6

A los panaderos Se alquila por un precio módico, un establecimiento de panadería con todos los útiles para trabajar pudiéndose contar con un regular despacho de pan galleta y bizcochos desde el dia que se abra por ser posicion muy acreditada: por mas informes panadería de los Pobres camino de Rivera pasado el Jardin de Pereyra. d30-15

Aviso Participamos al comercio que ponemos desde esta fecha, nuestra casa en liquidacion, cesando nuestra firma y responsabilidad en la Agencia Mensajerias Fluviales a vapor.—Montevideo Diciembre 21 de 1875.—*Manuel L. Barreto y C.°* d21-1mes

Al público El abajo firmado avisa á sus favorecedores que ha mudado su establecimiento de juego de bolos de la calle Zavala n. 42 al camino del Paso del Molino á una cuadra de la calle Agraciada en el camino antiguo de la Estacion Bella Vista, al lado de los fondos de la quinta de Susini. La bandera alemana denotará la señal de la casa. Hay fiambres á todas horas y se garante pronto y esmerado servicio—*Fed Pommerenck.* d24-8

A los horneros Se compra ladrillo á cambio de terreno. Ocurrase calle del Cerro Largo número 30. d21-1 mes

Agencia de conchavos Y COMISIONES — Esta casa ya acreditada por su prontitud ofrece al público sus servicios para todas clases de conchavos ya sean hombres ó mujeres, en la misma hay colocacion para 4 cocineras, 6 mucamas, dándosele preferencia á vascas francesas, ó italianas 3 cocineros, 3 mucamos, 4 niñeras, de 10 á 14 años, 6 muchachos de 12 á 15, 1 matrimonio italiano para quinta, 2 amas vascas y peones quinteros. Seriano 12. d19-10

Anjel Canaveris Doctor en Medicina y Cirujía. Ha trasladado su estudio á la calle 18 de Julio, n. 235. Horas de consulta, de 12 á 2 de la tarde. d4-1m

Al público Botines hechos en el país, para caballeros á 45 reales, para señoras á 35, para niños 29, para niñas á 27, botas caladas ó abotonadas, para señoritas á 45, para niñas 33, zapatos igual clase, para señoras á 34, para niñas 25, botas á la napoleona para niños 40. Se hacen de medida todas estas clases y á los mismos precios. En estrangero se realiza un completo surtido y sus precios son desde 12 vintenes á 40 sentécimos precio para campañas hay todas clases de calzado á precio muy barato.—18 de Julio 246. Bazar de Calzado, esquina Rio Negro. c2-perm

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon, núm. 96. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Cocinero Se ofrece uno con perfecto conocimiento del arte, prefiriendo colocacion en un hotel, restaurant ó casa de comida. Dirijirse para informes á la tienda «La Fantasía», esquina Washington y Perez Castellanos. d29-8

Casa de remate y comisiones DE CAMBRONI Y BELISTRI—Calle del Cerro-Largo, 156, esquina Rio Negro.—Todos los jueves y domingos y demás dias festivos, artículos de almacen, tienda, mercería, muebles, y otros artículos que están á la vista. Se coloca dinero sobre hipoteca, se reciben comisiones de compra y venta de fincas, terrenos, campos; tambien se forman sociedades colectivas para la compra de fracciones de terrenos para labranza; asuntos judiciales, etc. Se vende por poco precio un billarcito para carambola, propio para una casa particular. Verse con los rematadores. a20-perm

Cristina la catalana La que vivia calle de Solis número 34 se ha trasladado calle de Atrayhar núm. 23, con el almacen situado que antes está. ag.22-6 meses

Dependiente Se ofrece un español para almacen, tienda de registro ó escritorio conoce la teneduria de libros y puede dar buenos informes; ocurrir calle Mercedes esquina Florida, Fonda Barcelonesa. d23-15

El conocimiento del arte Lo bello agrada siempre, dice el poeta inglés Keats, y á cada momento percibimos la verdad de este dicho. Por mas que la volubilidad de la moda nos lleva á admirar algo, como quien dice, de paso, bien pronto esperimentamos un sentimiento desagradable si nos apercibimos de que se han desatendido los verdaderos elementos de la belleza y del arte.

Millares de generaciones han admirado el Laocoon ó la Venus de Milo que será considerada en todos los tiempos como el tipo de la verdadera belleza. Todo el que quiera cultivar su gusto por lo delicado y lo bello en las Bellas Artes debe pues aprender á distinguir entre lo que es bello por lo verdadero y lo que es por lo vulgar.

Aun en fotografía, (la última servidora del arte) cuán sorprendentes contrastes se descubren en lo que vemos! Algunos fotógrafos—como BATE por ejemplo—harán que un hombre vulgar tenga un aspecto inteligente y caballeresco y que la mas simple de las muchachas se muestre, sino bella á lo menos interesante y simpática.

Tan difícil le sería dejar de ver y de apoderarse de los rasgos favorables del sujeto que tiene delante, como le sería imposible suprimir la respiracion; y tan lejos estaría de fulminar en su encrocismo artístico, como podría estarlo de perpetrar un homicidio.

Creemos que no insistiremos demasiado con nuestros lectores, si llamamos de nuevo su atencion hácia la locura de malgastar dinero en abominables mamarrachos, cuando quizá con pocos reales mas pueden obtener retratos que, siempre mirarán con placer y que sus descendientes conservarán cariñosamente como recuerdos de tiempos pasados.
d31 (*El siglo*, Diciembre 1.° de 1875)

Específico Carróre Cura radical é infalible del dolor de muelas y toda otra enfermedad de la boca y garganta. Este inofensivo bálsamo, tambien obtiene feliz éxito en varias otras enfermedades crónicas, tal como reumatismos, por hiel, inflamaciones, ataques nerviosos, tumores, afecciones de la piel, etc. Se facilita á precios módicos y pueden utilizarlo hasta los niños. Consultorio, cerca del gas, calle del Valle, n. 59. d28-11

En la Panaderia de la espiga de oro del Rosario Oriental se desea saber el paradero de José Mariño Varela, español, natural de Cerbello para darle informes de su hija María Teresa recien venida de Europa. d25 8

Francisco D. Araucho Avisa al público que desde 1.° de Enero próximo estará al frente de su oficina de hipotecas calle Misiones 153.—Diciembre 5 de 1875. d25-8

Los escribanos públicos JACINTO T. VIDAL y JUAN FRANCISCO MORATORIO, avisan al público que el dia 2 de Enero próximo abrirán su escribanía en la calle de Misiones, 164, entre 25 de Mayo y Rincon.—Montevideo, Diciembre 29 de 1875. d29-1mes

Luis A. Fleury MEDICO-CIRUJANO.—Calle del 25 de Mayo, num. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Lecciones de francés Por el Profesor B. M. Oury, Bachiller en letras, calle de 18 de Julio, n. 168.—ENSEÑANZA SIMULTÁNEA en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion.—LECCIONES PARTICULARES en casa de familias, colegios de ambos sexos y en las quintas.—CLASE DE NOCHE (para adultos), especialmente de francés, en el Estudio del mismo Profesor, calle de 18 de Julio 168. LXXI

Matrimonio español sin hijos, se ofrece uno; el marido para cochero y la mujer para mucama—Paysandú, 93, informarán. d31-6

Máquinas de coser De Singer, modernas, garantidas por 2 años 35 pesos, idem, idem de Wilson para familia, garantidas por 2 años 40 pesos, idem, idem de Islot, garantidas por 1 año 25 pesos, botones granadas 3 rls., tacos para tambor, fonte etc. 4 rls., papel de diario para envolver 12 rls. la arroba, hachas grandes 5 rls.—Juncal 68. d31-10

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 204. XXVII

Muebles Se compran nuevos y usados, tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de Convencion num. 150, y en la calle del Rincon 202 y 204. XXVIII

Piano Se vende uno muy bonito casi nuevo y por muy poco dinero por ausentarse su dueño del país en esta imprenta darán razon.

Paño para billar De tres clases diferentes, se acaba de recibir en la calle Sarandí, 179, cuadra del Correo. d12-1mes

Romans français Amours parisiens, par Dignet, 4 rls; le 13° Hussards, par Gerbeau, 4 rls; les gens de bureau, id, 4 rs; les esclaves de Paris, id, 2 vol., 7 rls; le faire d'un diamant, par Gozlan, 3 rls; histoire d'une bouchée de pain, par Macé, 3 rls; l'art de plaire, 2 rls; Madame et Monsieur Cardinal, par Halévy, 4 rls; le vieil âge, par Ulbach, 4 rls; Suzanne, par Malot, 4 rls; le capitaine Fracasse, par Gautier, 2 vol., 6 rls; Rousseau—le Ventre—d ne, par Aubryet, 3 rls; Daniel le lapidaire, par Missen, 3 rls; la semaine de quatre jeudis, par Segur, 3 rls; le roi de qui rit, par Hugo, 4 vol., 12 rls; actes et paroles, id, 2 rls; souvenir et portrait de jeunesse, par Champfleury, 4 rls; nouvelles romaines, par Karr, 3 rls; forêt vierge, Fanny Dayton, par Aimard, 3 rls; l'abesse de Montmartre, par H. Augu et E. Gallant, 2 tts, 6 rls; un flibustier de la finance, par Louis, 3 rls; le père la Tontine, par Erckmann-Chatrian, 3 rls; le barbier sans parel, 3 rls; histoires d'un conscrit de 1813, par Erckmann-Chatrian, 3 rls; le citoyen Bonaparte, id, 4 vol., 12 rls; Noel Rambert, par Claretie, 3 rls; le chemin le plus court, par Karr, 4 rls; nouveaux arméstes, par Portmartin, 3 rls; le coup d'état, par Tenon, 2 vol., 3 rls; la guerre et la paix, par P. J. Proudhon, 2 vol., 6 rls; l'enfer, par Callet, 6 rls; douze journées de la revolution, poeme par Barthelemy, 8 rls.—Juncal 68. d30-3

Se ofrece un matrimonio español sin familia, para el servicio de una casa particular ó para una quinta, calle del Uruguay núm. 165. el.° 3.

Se vende un almacen de menudeo de poco capital, en la calle del 25 de Agosto, 152, en la plazoleta. d16-15

Se vende el negocio del café billar sito en la calle Piedras n. 42; su dueño lo vende por ausentarse para Europa por asunto de familia. Inútil es hablar de la situacion tratándose del café Turco, que tiene una muy buena clientela. Para tratar, ocurrir al mismo. d25-7

Se alquilan Los altos de la casa calle del 25 de Mayo 166 en la misma darán razon.—Montevideo Diciembre 29 de 1875. d30-3

Se ofrece Un antiguo discípulo de una escuela de agricultura premiado en un concurso de Francia conociendo igualmente la horticultura y arboricultura quiere entrar como capataz en una chacra ó trabajarla á medias con el dueño, tiene muy buenas recomendaciones; para tratar ocurrir calle Reconquista n. 172 Templo de Paris al Sr. Fery ó á la Sra. Lafargue partera calle del Cerro n. 47. d23 7

Se vende Un almacen al menudeo en la calle Uruguay núm. 118. Su dueño lo vende por tener otras ocupaciones de su profesion y paga poco alquiler, para tratar ocurrir á la misma casa—Montevideo. Diciembre 7 de 1875. d8-1m

Se compra Toda clase de objetos nuevos y usados, como muebles, ropa usada de hombre y señora, máquinas de coser, alhajas, chafalonía, pianos, relojes de pared y de bolsillo, baños, pistolas, espadas, rewólvers, escopetas, fusiles, papel de diario por arroba, batería de cocina etc., etc. Se vá á domicilio y se paga el mejor precio Juncal núm. 68. d.2-1m.

Un consuelo provechoso PARA LAS FAMILIAS—Por mas informes pasen á la calle del Uruguay números 294 y 96, y verán que vale la pena de satisfacer la curiosidad. d17-1mes

Volantas coches, brekes, tilburis, jardineras de varias clases. Se venden muy baratos en la fábrica de carruajes calle de Sierra num. 35 (Aguada) d2-1mes

A MI DULCE MADRE

Aun que muriendo, vivo aun, si esto se publica, es señal que Diego tiene carta, pues va bajo su cubierta.

Mártes escribiré, *M.*

el°-7-3°páj

PARTICIPAMOS AL COMERCIO

que el interés que tenia don Tomas Whitney, en la casa comercial de Whitney Huxham y C.° de esta plaza cesó el 30 de Junio próximo pasado, por haber vencido el contrato de sociedad.

Continuarán con los negocios de dicha casa los demás socios; girando desde el 1.° del entrante mes de Enero, bajo la firma social de Ricardo Huxham y C.° tomando á su cargo todo el activo y pasivo de la antigua firma.

el.°-3 Montevideo 31 de Diciembre de 1875.

BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

CALLE ZAVALA, 73

Desde el 1.° de Enero de 1876 hasta otro aviso este Banco recibirá:

Depósitos con 15 dias de aviso como tambien depósitos á plazos fijos, cuyo tipo de interés será convencional.

No abonará interés sobre depósitos en cuenta corriente ó á la vista.

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

II *Robt. B. Martin*, gerente.

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que desde la fecha, las notas de $ 10 y $ 20, que emitirá el Banco, serán de una nueva serie, llevando fecha 2 de Enero de 1875, cuyos billetes, como los anteriores, serán pagaderos á la vista y en oro sellado.

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

el.°-1mes. *Francisco S. Weldon*, Gerente.

NO MAS dolor de muelas

En la Calle de las Piedras núm. 171 hay un jóven Español que cura el dolor de muelas sin su extraccion, ya sean los dolores nerviosos, reumatismos ó á consecuencia de la cáries que es lo que mas comunmente produce el dolor, horas de consulta de 9 á 10 de mañana y de 2 á 3 de tarde. —el-8

El Directorio

de la nueva empresa de Diligencias denominada COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

llama á todos los accionistas de dicha empresa para que se reunan el 15 del presente á las 4 de la tarde, en la casa del secretario, á fin de convenir si debo ó no continuar la asociacion.

Se previene que con los que asistan se deliberará lo que se crea mas conveniente.

Rocha, Enero 1.° de 1876.

Por el Directorio, *Teodoro de los Rios*, secretario.
el°-4

Consulado del Imperio Aleman

PARA LA REPÚBLICA DEL URUGUAY

Necesitando el capitan Wagner del bergantin goleta aleman *Amanda* arribado con avería á este puerto en su viaje de Hamburgo á Guayaquil de la cantidad de nueve á diez mil pesos moneda nacional para sufragar los gastos de compostura de su citado buque y demás originados en este puerto, solicita un empréstito marítimo á la gruesa por dicha suma, dando en garantía marítima su citado buque, la carga que tiene á su bordo y el flete ganado y el de por ganar en su presente viaje á Guayaquil donde el cambio marítimo que se contraiga será pagadero á los 8 dias despues de la llegada del buque.

Las propuestas cerradas que deberán entregarse en la cancillería de este Imperial Consulado, calle Rincon 35, habrán de tener por base el curso de 51% peniques por peso nacional y serán abiertas en presencia de los interesados, el miércoles 5 de Enero próximo venidero á las 12 del dia.

el°-3 El cónsul, *Carlos Gmo. Diehl.*

EMPRESA DE LA

Limpieza del Puerto

Se previene á los Consignatarios ó Capitanes de buques, que desde el 1.° de Enero del corriente año, empezará la recaudacion de dicho impuesto con arreglo á la ley del 22 de noviembre del 1869.

el°-10 *La Empresa.*

SEMINARIO Anglo-Oriental

26 — CALLE URUGUAY — 26

Se avisa á los padres de familia y á todas las demás personas que quieran honrar con su confianza al establecimiento, que desde el lúnes próximo 3 de Enero, queda abierta la matrícula de estudios elementales, comerciales y universitarios, correspondientes al año escolar de 1876.

El Director que suscribe, cree inútil recomendar ni encomiar su establecimiento, despues de las pruebas á que dia á dia se ha venido sometiendo, y particularmente en los exámenes que acaban de efectuarse, en donde ha concurrido lo más inteligente é ilustrado del profesorado; y lo más selecto y distinguido de la culta sociedad montevideana.

Tres años de existencia y un número de noventa y siete discípulos de lo mas elegido y distinguido de la capital y campaña, creo que es la prueba mas evidente del crédito que goza el establecimiento sobre todo si se atiende á la desastrosa crisis porque ha atravesado y atraviesa la República toda.

Adolfo L. Negrrotto, Director.

Nota.—Para mas informes, pueden ocurrir á la Direccion, Uruguay 26, ó á los padres de los alumnos, D. Jacinto Villegas, D. Tomás Eastman, D. Felipe H. Lacueva, D. Jaime de la María, D. José M. Guerra, D. Javier Alvarez. el-1mes

PAPEL FLORETE

ESPAÑOL

De superior clase, para actas, y toda oficina pública ó del Estado.

Se vende muy barato en lo de Maricot. d1°-5

SOCIEDAD DE Crédito Hipotecario

SORTEO PARA AMORTIZACION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

En el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo de los Estatutos Sociales, se verificó en el dia de ayer, resultó lo siguiente:

1.° Série	Número sorteado ..	76	$ 1,000
2.° «	« «	151	« 1,000
3.° «	« «	143	« 1,000
4.° «	« «	12	« 1,000
5.° «	« «	156	« 1,000
6.° «	« «	7	« 1,000
7.° «	« «	2	« 1,000
	Total amortizado. . . .		$ 7,000

Los poseedores de las obligaciones cuyos números quedan detallados, concurrirán á las oficinas de la Sociedad—para serles convertidas por oro sellado;—previniéndose que desde esta fecha dichas obligaciones no devengan interés.

Montevideo, Enero 1.° de 1876.

el.°-6 *P. F. Echenique*, Gerente.

ESPECIALISTAS

LOS DOCTORES

GONZALES MAESTRE

Y

HERRERO Y SALAS

ESPECIALISTAS

en las enfermedades propias en las señoras en las de la piel y en las sifilíticas, han establecido su consultorio en la calle 25 DE MAYO, NÚMERO 233, ALTOS DE MARICOT, donde reciben de 11 á 3.

d14-1mes 3°páj

CONLAZO

MACIEL 69 FRENTE Á LA UNIVERSIDAD

Juegos completos de mesa, de porcelana tienen ante juego de lavatorio, platos, fuentes, copas, vasos, ricos cuchillos, cucharas, tenedores, ricos batones bordados blancos, cazuelas, cacerolas, botitas de cabritilla para niña, camisas de hilo para señora géneros de vestidos, floreros y porcion de artículos necesarios, yerba superior.—Conlazo Maciel 69.
d31-4-3° paj

AVISOS MARÍTIMOS

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

Gran rebaja de pasajes y fletes

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasajeros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes (u otros) vapores de esta Compañía saldrán de este puerto en el mes de Enero:

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Valparaiso . . . . ENERO 5.
Aconcagua . . . . » 19.
Galicia . . . . FEBRERO 2.

El Aconcagua no tocará ni en Bahia ni en Pernambuco.

Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Lusitania. . . . . ENERO 13.
Cotopaxi . . . . » 26.
Potosi. . . . . FEBRERO 10.

Si los vapores con destino al Pacífico llegasen antes del dia fijado, no estan obligados á demorar hasta aquella fecha podrán salir á las 5 horas de su llegada, pero los vapores con destino para Europa en ningun caso saldrán antes del dia fijado arriba.

Boletos de ida y vuelta con 25% descuento validos por 1 año de 1° clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del pais para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 45 horas de la llegada de los vapores.

Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de todos puertos de España—Pasajes para Vigo, Madrid y Tuy en combinacion con los Ferro-Carriles de Lisboa.

Agentes *Farrow Hett y C.°*
Calle Perez Castellanos, 95, Montevideo.
En Buenos Aires.—Calle Reconquista 61. XX

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Linea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

De 5,000 toneladas — Capitan Rouzzo

Saldrá el 21 de Enero de 1875, para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dán boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que desean hacer venir pasageros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á los agentes, calle Zavala, 130.
XXXV *M. Llamas y C.°*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, GIOSI

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Enero, á las 8 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, ROUSSEAU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 27 de Enero á las 8 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancias dirigirse á la

Ajencia, Cerrito, 181 (altos)

El Gerente, O. de Martin Perez.
LXXXIII

BOLETIN

JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Revista semanal enciclopédica de Lejislacion, Jurisprudencia, Literatura, Ciencias, Instruccion pública, etc., etc.

Lleva medio año de publicacion, tiene asegurada su existencia, ha sido unánime y favorablemente acojido por el público inteligente, y la prensa ilustrada de ambas orillas del Plata.

Nota—Publica como anexo «La Coleccion Lejislativa» de la República Uruguaya, y reparte como suplemento, los jueves y domingos, el Despacho de los Tribunales en Montevideo.

Redaccion y Administracion, calle de Ciudadela, núm. 73 a. — II

Ferro Carril del Este

ARGENTINO

Esta línea está abierta en toda su estension desde Concordia, Provincia de Entre Rios hasta Monte Caseros, Provincia de Corrientes.

Carga de Buenos Aires y Montevideo puede desembarcarse en el muelle del Ferro Carril, en Concordia, y trasmitirse, con seguridad y prontitud, á Monte Caseros, de donde salen vapores semanales para los pueblos de Paso de los Libres, Uruguayana, Santo Tomé, é Itaqui.

Los reglamentos de la aduana Argentina conceden todas facilidades para trasportar mercancías de tránsito y los comerciantes hallarán grandes ventajas mandando por este camino.

En la estacion de Monte Caseros la Compañía ha establecido un Hotel de primera clase, de donde salen las Diligencias para Mercedes, Curuzú-cuatiá y Corrientes.

Concordia, Octubre 1º. de 1875

o11-3meses — La administracion.

SOCIEDAD

DE

Crédito Hipotecario

Desde el dia 3 del entrante Enero y siguientes, esta Sociedad abonará todos los intereses que tengan vencidos las obligaciones hipotecarias existentes en circulacion.

Montevideo, Diciembre 30 de 1875.

d31-6 — El Gerente.

Comision Filantrópica

Los exámenes de la Escuela Filantrópica tendrán lugar en los dias 25 y 26 del presente mes, á las 10 de la mañana, calle Soriano núm. 139; para lo que quedan invitadas las familias y con especialidad las personas caritativas que contribuyen con su óbolo al sosten de este establecimiento.

La distribucion de premios se efectuará el Domingo 30 del próximo mes de Enero.

El Secretario, Belisario Conrado, — El Presidente, L. Lerena.

d21-15

Sociedad Tipográfica

MONTEVIDEANA

El que suscribe, Tesorero en Comision, previene á sus consocios que en la última reunion del Directorio se resolvió lo siguiente:

1.º—Que todo miembro de la Sociedad que por cualesquier motivo se hallase atrasado en el pago de sus mensualidades, podria verificarlo dentro del término de 40 dias, esto es, hasta el 31 de Enero próximo.

2.º—Que todo socio que en ese término no se hubiere puesto al corriente, sea separado de la Sociedad como lo prescribe el Reglamento.

Así mismo se acordó que en vista de la depreciacion que sufre actualmente el papel-moneda, y teniendo el Directorio que hacer sus pagos á oro, con grave perjuicio de los intereses de la institucion, la cotizacion se hará á oro ó su equivalente desde el 1.º de Enero próximo.

Montevideo, Diciembre 23 de 1875.

d24-1m — Cárlos Goodall.

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE VERANO

REGIRÁ DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 1875

SALIDAS

ESTACIONES		1	3	5	7	9
Central		6.00	9.30	1.15	4.30	5.30
Bella-Vista		6.09	9.35	1.24	4.39	5.35
Yatay		6.17	9.42	1.30	4.43	5.43
Colon		6.27	9.51	1.39	4.51	5.51
Independencia		6.37	10.02	1.50	5.07	x6.05
Las Piedras		6.52	10.12	2.11	5.27	6.22
Progreso		7.10	10.30	x2.30	x5.40	
J. Suarez		x7.30	11.00	2.55	6.00	
Canelones		7.50	11.17	3.15	6.17	
Santa Lucía		8.20	11.50	3.50	6.50	
25 de Agosto	ll.	8.30	12.00	x4.00	7.00	
	s.	8.40				
Isla Mala		9.35				
Florida	ll.	10.15				
	s.	10.30				
La Cruz		11.15				
Sarandí Grande	ll.	x12.05				
	s.	12.15				
Durazno		1.45				

REGRESOS

ESTACIONES		2	4	6	8	10
Durazno					12.40	
Sarandí Grande	ll.				x12.50	
	s.				1.00	
La Cruz					1.50	
Florida	ll.				1.55	
	s.				2.10	
Isla Mala					2.50	
25 de Agosto	ll.				x 4.00	
	s.	6.25	9.10	1.00	4.10	
Santa Lucía		6.35	9.20	1.10	4.20	
Canelones		7.10	9.55	1.45	4.55	
J. Suarez		x 7.30	10.15	2.05	5.15	
Progreso		7.55	x10.40	x2.30	x 5.40	
Las Piedras		8.10	10.55	2.45	5.55	7.15
Independencia		8.20	11.05	2.55	x 6.05	7.23
Colon		8.30	11.15	3.05	6.15	7.39
Yatay		8.42	11.26	3.16	6.26	7.51
Bella-Vista		8.46	11.31	3.21	6.31	7.58
Central		8.55	11.40	3.30	6.40	8.05

LXV

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE:

A medio real—Catecismo de la Doctrina cristiana, por el padre Astete.

A 1 id.—Constitucion de la República.

A 1 id.—Planilla de reduccion de kilógramos á libras.

A 2 id.—Tinta de imprenta: la libra.

A 2½ id.—Libretas para lavado.

A 3 id.—El Gran Almanaque de *El Siglo* para 1876.

A 3 id.—Historia de la tierra.

A 4 id.—Poesías de Berro.

A 4 id.—Vida de Jesus por Renan.

A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomar.

A 5 id. la docena de almanaques sencillos de *El Siglo* para 1876.

A 5 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (2 tomos).

A 5 id.—Indicadores de baile (cada hoja).

A 6 id.—Libretas para cobro de alquileres.

A 15 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).

A 15 id. arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior.

A 2 pesos arroba—Papel para envolver.

Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética, etc. etc.

Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, y finos blancos y de colores á precios médicos.

RECEPTORIA

DE

Contribucion Directa

ESTADO demostrativo de las declaraciones y recaudacion practicada por esta Receptoría, desde el 1.º de Febrero al 29 de Diciembre del año corriente, á saber:

INGRESOS

Diciembre 29 de 1875.—Valores declarados, ciento y cinco millones, que al 4 p. % representan. . . .		$ 420,000.00
RECAUDADO		
Desde el 1.º de Febrero al 29 del actual. . .	$ 414,017.25	
A RECAUDAR		
Por declaraciones hechas en la oficina. .	$ 5,982.76	$ 420,000.00
EGRESOS		
Diciembre 29 de 1875.—Salidas por diversos conceptos segun comprobantes		$ 412,513.00
Saldo en valores		» 1,504.25
Declaraciones á realizar para el año entrante.		» 5,982.75
		$ 420,000.00

Firmados—J. Viana, receptor.—Pedro Varela (padre), interventor.—V.º B.º J. A. Magariños Cervantes, director.

LXXXIX

A la juventud estudiosa

El que suscribe, Licenciado en derecho civil y canónico por las Universidades Españolas de Sevilla y Córdoba, enseñará Derecho Romano, Literatura General, Gramática Latina y Castellana y se pasa de otras asignaturas de Filosofía Elemental y Jurisprudencia. Honorarios convencionales. Direccion calle de la Brecha núm. 19 A.

Ldo. Luis Fernandez.

d8-1mes-2por sem

FOLLETIN

58

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Otros quince minutos trascurrieron, y otra persona se presentó.

Era Ruy Gomez de Silva, no menos pálido y sombrío que el rey.

—¿Están cumplidas todas mis órdenes?—le preguntó el rey.

—Todas, señor; pero si vuestra majestad me permite...

—¿Qué?

—Suplico á vuestra majestad...

—Basta,—interrumpió severamente Felipe II.

Luego miró el reloj y dijo á Ruy Gomez:

—Que traigan la armadura segun ordené.

Salió el favorito, y á los pocos momentos se presentaron cuatro pajes con una armadura completa, que pusieron al rey.

[illegible] y desaparecieron los pajes.

Entonces sintió Luis como si la sangre se helase en sus venas.

Empezaba á comprender, ó más bien á sospechar.

[illegible]

rey no quiso entonces pronunciar más palabra, y Ruy Gomez tuvo tambien que permanecer silencioso.

Dieron las once.

Por fin el monarca rompió el silencio para decir:

—Que venga la escolta.

—Perdóneme vuestra majestad; pero...

—No me supliqueis.

—Señor, vuestro corazon de padre...

—¿Y mis deberes?

—Pero se trata del heredero del trono...

—La escolta, la escolta,—interrumpió con impaciencia Felipe II.

[illegible]

Miró y vió los soldados que iban á la cámara real.

¿Para qué tanta fuerza cuando no habia que hacer más que apoderarse de un sólo hombre débil, enfermizo y que no contaba con el auxilio de nadie?

Los soldados desaparecieron en otra galería.

Corrió otra vez el paje y llegó á su aposento.

Aún no habia vuelto la doncella.

CAPITULO LXXIII

DE CÓMO EL PRINCIPE ERA PRUDENTE CUANDO NO DEBIA SERLO

¿Qué hacia don Cárlos mientras le amenazaba tan de cerca el más espantoso peligro?

[illegible]

daba clara cuenta de los sucesos, ni era posible que los apreciase con exactitud.

Todo lo veia confuso y oscuro.

De los sucesos de la noche anterior, sucesos que decidieron su suerte, se acordaba como se acuerda uno de lo que ha soñado.

En semejante estado, no era posible que diese toda la importancia que tenian á los peligros que le amenazaban, y por consiguiente, si llegaba el caso de cometer nuevas imprudencias, las cometeria sin vacilar.

Iba á partir, á dejar quizás para siempre su pátria, á lanzarse en una senda completamente desconocida para él, á servir de pretexto, de bandera y aun de justificacion á los que, pidiendo para su conciencia libertad, querian la independencia. Y nada de esto lo habia comprendido don Cárlos; se habia dejado arrastrar inconscientemente, y no hacia ni más ni menos que la mariposa que busca la luz donde ha de abrasarse.

Lo presente era bello, seductor, pero ¿y lo porvenir?

Amparar al desvalido, ayudar al débil, levantarse contra la tiranía y la arbitrariedad, luchar al lado de la víctima contra el verdugo, era muy noble, pero ¿y luego?

Despues del triunfo, cuando don Cárlos se sentase en el trono, los flamencos le dirian:

—No somos españoles, tú has reconocido nuestros derechos; tú no eres nuestro rey.

Y don Cárlos, ante la fuerza de la lógica, y sin fuerza moral, tendria que reconocer la independencia que él mismo habia proclamado y defendido con su espada.

Si el príncipe tenia muy clara inteligencia, si tenia imaginacion ardiente y fecunda, no tenia bastante talento, bastante juicio, bastante esperiencia para apreciar así la cuestion.

Por causas enteramente distintas, el hijo caia en la exageracion y el extravío lo mismo que el padre.

Bien dice el adagio, que los extremos son viciosos.

El monarca, profundo conocedor de la vida real, fué hasta la exageracion al someterlo todo á la fria razon de Estado.

El príncipe, que no conocia más que la vida teórica, el mundo ideal, se lanzaba con lastimosa imprudencia tras ilusiones que habian desvanecerse muy pronto.

¿Qué papel le estaba reservado en Flandes?

Seria proclamado rey; pero rey de nombre, un rey de palo, porque el verdadero lo seria el príncipe de Orange, Guillermo *el Taciturno*.

Empero don Cárlos iba adonde sus impresiones querian llevarlo, y nada más.

Entre el hijo y el padre habia un abismo de ódio, ó algo que se le parecia, y era forzoso que se lanzaran por opuesto camino.

Todo lo que hubiera de mortificar á Felipe II, le parecia muy bien á don Cárlos.

Si fuésemos fatalistas, diriamos que cada uno de ellos habia nacido para tormento del otro, y que ambos cumplian su mision.

Por de pronto D. Cárlos tenia ya lo que necesitaba para ir á Flandes, y se iba.

Tenia que separarse de la reina, y en esto consistia su mortificacion.

Despues de media hora de pasear, se acercó al lecho donde se sentó, quedando inmóvil.

Ya no pensaba más que en doña Isabel.

El rostro del mancebo empezó á cambiar de expresion.

Entreabriéronse sus lábios.

Su corazon latia con violencia.

Algunos minutos despues cerró los ojos.

Entonces vió á la infeliz mujer á quien adoraba.

Sintió don Cárlos como si su sangre se hubiera convertido en fuego.

Hízose más profundo su trastorno.

De repente se levantó.

Brillaban sus ojos, como si por sus pupilas se escapase el fuego de su pasion inextinguible.

—Ya nada tengo que temer, absolutamente nada,—dijo.—¿Por qué he de detenerme?... ¡Ah!... Quiero verla, es la última vez, quiero contemplarla algunos momentos... ¡Isabel, Isabel!

Avanzó resueltamente hácia la puerta.

Detúvose y escuchó.

No percibió ni el más leve ruido.

Lo que en otras ocasiones hubiera sido una locura, seria tal vez su salvacion aquella noche, porque si se detenia en la cámara de la reina no lo encontraria su padre, y Luis le advertiria el peligro, y podrian huir á tiempo.

Sin embargo, al príncipe le sucedió lo que no le habia sucedido nunca; tuvo miedo.

—¿Me esplorarán?—se preguntó.—¿Me comprometerá alguna coincidencia?... ¡Oh!... En estos momentos...

Reflexionó.

Su pecho se abrasaba.

Acrecentaba su trastorno.

Le fué imposible dominarse.

Puso la diestra en la cerradura, y muy cuidadosamente, como el ladron que teme ser sorprendido, abrió.

No habia luz en la habitacion inmediata.

Lentamente y con los brazos extendidos, avanzó D. Cárlos.

Llegó á otra puerta que abrió tambien, encontrándose en un aposento iluminado débilmente.

Allí, sentados en un banco habia dos hombres, que se pusieron en pié como autómatas que obedecen á sus resortes.

Don Cárlos se detuvo, fijó una mirada terrible en los dos criados, y les dijo con voz reconcentrada:

—¿Qué haceis aquí?

—Señor, nos toca de guardia esta noche, y cumplimos nuestro deber.

—¿Pues no he mandado que todos se retiren?

—Creimos que la órden se referia á los que sirven en la cámara de vuestra alteza...

—Lo que haceis es espiar.

—Señor...

—Idos, ¡ve el cielo!

No se atrevieron los criados á replicar, y salieron.

—¡Oh!—esclamó don Cárlos.—Á todas horas y en todas partes los traidores.

Apretó los puños con toda la fuerza de la desesperacion.

Centellas se escaparon de sus ojos.

Retrocedió, volviendo á su dormitorio; pero no cerró la puerta.

Otra vez empezó á recorrer el aposento con desiguales pasos.

Murmuraba palabras que no era posible entender.

Dieron las diez y media.

Aún no habia pensado en dormir.

—Ya no me detendré,—dijo.

Volvió á salir.

Entónces no encontró á ningun criado.

Tomó por una galería donde no habia más luz que la moribunda de un farolillo.

Á los pocos momentos le pareció oir ruido de pasos, y volviendo la cabeza distinguió un bulto que avanzaba en la misma direccion que él.

Vivamente contrariado se sintió el príncipe.

Se detuvo.

Bien pronto vió que era una mujer, la princesa de Eboli.

¡Otro obstáculo, otro sufrimiento!

Doña Ana llegó donde estaba don Cárlos, inclinó la cabeza, y sin detenerse dijo:

—Guarde Dios á vuestra alteza.

El desdichado mancebo, dejándose llevar del arrebato de su ira, atajó el paso á la dama y le preguntó:

—¿Á dónde vais?

—A cumplir mi deber,—respondió tranquilamente doña Ana.

—¿Y vuestro deber consiste en espiarme?

—El papel de espía no puede representarlo la princesa de Eboli, tenedlo entendido.

—Sois...

—Descendiente de los reyes de Castilla, del gran Alfonso el Sábio, y por eso me llamo la Cerda.

—Mucho ha degenerado aquella raza de grandes hombres.

—Aún más y más pronto ha degenerado la del emperador Cárlos V,—replicó audazmente doña Ana.

—¡Vive el cielo!... Si olvidais quien soy...

—Vuestra alteza me ha enseñado el camino.

—Soy el heredero del trono, y vos la esposa adúltera, la despreciable manceba del rey...

—¿Y qué será mañana vuestra alteza?

—Por vuestra desgracia he de ser bastante para aniquilaros.

—Por de pronto sois digno de compasion,—replicó la dama con tono de humillante desden.

—Compadecedme, sí, pero acordaos del Escorial y de aquella noche en que encontrásteis en vuestro aposento á la reina....

—No hay plazo que no se cumpla, ni deuda que no se pague.

—¿Me amenazais?

—Recuerdo el adagio y nada más.

—Dentro de algunas horas...

—Perdone vuestra alteza; pero no puedo detenerme.

—Quiero saber á donde vais.

—A la cámara de la reina.

—¿Y si os lo estorbo?

—Peor para vos.

—¡Oh!... Si os dejo con vida, es por no ensuciar mis manos en vuestra persona,—dijo el príncipe.